Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

Contrato Abierto para la adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada TOTAL FARMA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por JUAN FERNANDO OTERO AGUILAR, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 23

Post

"Este Instrumento Junicico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación del Control de Abasto.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.
- **I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 344 de fecha 23 de enero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Luviano Montelongo, Corredor Público número 64 de la Plaza del Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 79607*1.

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180417

- **II.2.-** Juan Fernando Otero Aguilar, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,333 de fecha 26 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Mora Luna, Titular de la Notaría Pública número 99 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- Su objeto social consiste, entre otros en: A).- Compra, venta, arrendamiento, almacenamiento, alquiler, distribución, administración, fabricación, adquisición, enajenación, representación, comisión, mediación, maquila, consignación, importación, exportación, tráfico mercantil, preparación, transformación, empaque, procesamiento, producción, y en general la comercialización, de toda clase de medicamentos, productos sanitarios, farmacéuticos así como bienes y servicios relacionados con toda clase de medicinas, equipos médicos, materiales de curación, productos ortopédicos, reactivos químicos, equipos y materiales de laboratorio, prótesis, equipos de rayos X, de ultrasonido, radiológico, instrumental médico y hospitalario, ropa hospitalaria y uniformes, toda clase de clínicas y hospitales, útiles de aseo y similares, cosméticos, perfumería y accesorios de arreglo personal.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: TFA140123GT4.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 23

A

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180417

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Santa María número 2938, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (0133) 18129907, correo electrónico: d.comercial@totalfarmamexico.mx y pedidos@totalfarmamexico.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$23,240,309.20 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$58,099,715.53 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", considerando los domicilios y horarios de atención señalados en los Anexos denominados "Lugares de Entrega y Pago del IMSS" y "Entrega Hospitalaria IMSS", según corresponda, que se agregan como Anexo 2 (dos) al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados, conforme a las órdenes de reposición y generado el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45,

Página 5 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridios fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

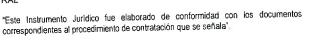
En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Página 6 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 23

ntos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180417

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, conforme a lo señalado en los numerales 9.1 y 9.2, de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexos denominados "Lugares de Entrega y Pago del IMSS" y "Entrega Hospitalaria IMSS", que se agregan como Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 8 de 23

DÍVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de la cual "EL INSTITUTO" notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

La **primera entrega** de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, con entrega a partir del día 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de "**EL INSTITUTO**", siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de las órdenes de reposición, se informará a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

Página 9 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180417

Duplicidad en la emisión.

Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.

Terminación anticipada del presente contrato.

- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Tokio número 80, Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238 2700, extensión 12605, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 10 de 23



NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual "EL PROVEEDOR", garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catalogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de "EL INSTITUTO" vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 11 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180417

En caso de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega para "EL INSTITUTO", se considerarán los siguientes esquemas de contratación:

- Consumo en demanda claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- Entrega domiciliada entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por "EL PROVEEDOR" en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Por lo que adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a las condiciones adicionales o especiales que se detallan en el apartado denominado "Esquemas particulares de entrega" de los Términos y Condiciones, el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como en lo establecido en la Junta de Aclaraciones, misma que se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales COMPRANET.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Página **12** de **23**

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Ph



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180417

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el Anexo 2 (dos) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales, en sus datos de contacto, que se agregan al Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 12.1** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el Registro Sanitario de los bienes, "**EL INSTITUTO**" además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL**

Página 13 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAI



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

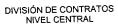
DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes

Página 14 de 23







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180417

se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida títil

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la COCTI.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente

Página 15 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

s .



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180417

al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena** y **Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones.

Página 16 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL d



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 10**, **inciso a**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2** (**dos**) del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el **numeral 10**, **inciso b**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando

Página 17 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

M



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL **INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL **PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

Página 18 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Página 19 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Ph



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Página 20 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180417

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el documento denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 21 de 23

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS **CONTRATO NÚMERO** U180417

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" Anexo 1 (uno)

"Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Entrega Anexo 2 (dos)

Hospitalaria IMSS, Administradores de los Contratos"

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Anexo 3 (tres)

Precisiones a la Convocatoria".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 26 de diciembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" TOTAL FARMA, S.A. DE/C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

JUAN FERNANDO OTERO AGUILAR

Representante Legal

Página 22 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180417

"ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

> MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número U180417, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y RAGAR, S.A. DE C.V., de fecha 26 de diciembre de 2018.

AAMAVS/XPhom)

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 23 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1

P

538 ea



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180417

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

· , a . A

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 1 FECHA: 2018/12/17 HORA: 05:27:05 p.m.

IMSS-SAI SUBSISTERAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180417
No. REQUISICION: 09900100301180130

PROVEEDOR : TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. R.F.C. : TFA -140123-GT4
No. PROVEEDOR: 00128743

CLAVE DEL ARTICULO	O DESCRIPCION	DE MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0268 00 00	DIAZOXIDO SOLUCION I LETA CONTIENE: DIAZO ON UNA AMPOLLETA DE ON.UNA AMPOLLETA DE MATCA: REGISTRO SANI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC	2,425	6,061	\$261.77	\$1,586,587.97	0.01%	\$181.83	\$261.74	\$634,719.50	\$1,586,406,14
COBERTURA: 098001150900 010 000 0570 00 00	COBERTURA: 098001150900 6,061 HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN E: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVA SE CON 20 TABLETAS. 010 000 0570 00 SE CON 20 TABLETAS. MARCA: REGISTRO SANITARIO 441M99 SSA Procedencia: MRXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	183,149	457,871	\$10.48	\$4,798,488.08	0.01%	\$4,578,71	\$10.47	\$1,917,570.03	\$4,793,909.37
COBERTURA: 098001150900 010 000 0597 00 00	NIFEDIPINO CARSULA DE GELATINA BLANDA CA DA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG EN VASE CON 20 CAPSULAS. VASE CON 20 CAPSULAS. MATCA: REGISTRO SANITARIO 340M89 SSA PROCEdencia: MEXICO RFC FOLOSO4-6M4 MATCA: REGISTRO SANITARIO 236W2001SSA Procedencia: MEXICO RFC FADRICALE: GEL -000105-756 MATCA: REGISTRO SANITARIO 210M86 SSA PROCEGENCIA: MEXICO	1,076,896	2,692,240	\$11.67	\$31,418,440.80	0.01%	\$26,922.40	\$11.66	\$12,556,607.36	\$31,391,518.40
COBERTURA : 098001150900		43,103	107,756	.\$8 1.6	\$879,288.96	15%	\$132,539.88	\$6.93 \$	\$298,703.79	\$746,749.08
** ** ** ** ** **	2	7° 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1	100	07.07.	4012,200.00		175, JJ2, OO))	1	20.01.101.6

Marca: REGISTRO SANITARIO 333M2007SSA

Clasif, Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 2 EECHA: 2018/12/17 HORA: 05:27:05 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U180417 No. REQUISICION: 09900100301180130

ANEXO 1

: TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

R.F.C. : TFA -140123-GT4 No. PROVEEDOR: 00128743

MAXIMO NETO \$4,525,848.00 \$11,314,620,00 \$8,266,512.54 IMPORTE \$3,306,860.52 MINIMO NETO IMPORTE \$18.22 \$319.38 PRECIO NETO DESCUENTO 0,01% \$6,210.00 \$1,035.32 DESCUENTO 0.01% IMPORTE \$11,320,830.00 \$8,267,547.86 \$18.23 UNITARIO \$319.42 PRECIO 25,883 MAXIMA 621,000 DEMANDA MINIMA 248,400 10,354 CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONFIENEN: P ROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL Marca: REGISTRO SANITARIO 500M2000SSA RFC Fabricante: BHM -120814-MW6 Marca: REGISTRÖ SANITARIO 191M20178SA Marca: REGISTRO SANITARIO 374M2014SSA Marca: REGISTRO SANITARIO 165M91 SSA Marca; REGISTRO SANITARIO 414M93 SSA Marca: REGISTRO SANITARIO 023M96 SSA Marca: REGISTRO SANITARIO 604M99 SSA RFC Fabricante: ULA -010207-TY5 RFC Fabricante: LPI -600823-J65 RFC Fabricante: LGR -830914-4M3 RFC Fabricante: LSO -841221-6D2 RFC Fabricante: FHI -000814-786 RFC Fabricante: PEX -570708-IM2 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: WLA -010207-TYS CON REGLA DOSIFICADORA. Procedencia: FRANCIA Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Procedencia; MEXICO 621,000 107,756 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 010 000 2806 00 00 ML. 098001150900 010 000 4215 00 00 098001150900 COBERTURA: COBERTURA:

098001150900 COBERTURA:

25,883

Clasif, Presp: 099001150000

PAGINA: 3 FECHA: 2018/12/17 HORA: 05:27:06 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMAS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U180417 No. REQUISICION: 09900100301180130 ANEXO 1

: TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00128743

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMAND MINIMA	AANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
IMPORTE DEL CONTRATO: \$23,240,309.20 \$58,099,715.53 FIANZA REQUERIDA: \$5,809,971.55					IMPORTE DEL FIANZA	L CONTRATO: REQUERIDA:	RATO: \$23,240,309. RIDA:	240,309.20	\$58,099,715.53 \$5,809,971.55

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : VELNTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N. MÁXIMO : CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.

Triular de la División de Bienes Terapéuticos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180417

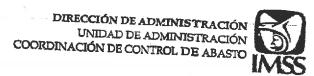
ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ENTREGA HOSPITALARIA IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviclos del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1. Dependencias/EntIdades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

ΝΦ	PARTICIPANTES
_1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	THE STORINGS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
8	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SAI LID DE DUBANCO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÂN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT



ю.	PARTICIPANTES
4.7	BERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
17 3	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)
10	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
	O D CALUD DE TI AYCAI A
22	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ.
	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
27	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
28	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
29	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
30	TOTAL MACIONAL HOMEOPÁTICO
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTEIVARIO 2010
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
34	THE RECIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
35	
36	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
37	Z NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"
38	THE MACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR 200110 "
39	THE ENERGY OF THEE PAPER RESPIRATORIAS "ISMAEL COSTO VILLEGIAS"
41	
4	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
4	2 MOTITIES NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
4	3 MOTITUTO MACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MONIZ
4	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
4	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

JA /



2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por io que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

• Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social dei licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.



4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.

- P



- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebldas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves de los grupos 010 y 040:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, especificamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-NOM-164-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se sefialan en el especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."



De ofertar partidas de las claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

 Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas de las claves del grupo 010 y 040:

Registro Sanitario.

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así

-pb



mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Lev General de Salud, deberá presentar:
- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y

3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifiesto que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

- 1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 digitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adhendo o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
- 2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar;

- 6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:
 - Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento

7 de 31



deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.

Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

La clave y registro o marca, que respalda,

La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,

Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.

Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.

Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera

La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el

numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

étros, para comprobar las 6.5 Folietos o catálogos o fotografías o manuales, entre especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inclso e) PBL).

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación,



para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga).

De ofertar ciaves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud de Medicamentos para la clave 010 000 0022 00 00 y de Nutriología para las claves del grupo 030 y permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.

Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.
 (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.



Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sal.imss.gob.mx únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.



Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

 Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social?

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas específicaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.

11 de 31



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

 Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

 Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de

contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

 Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

 Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los

bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a faita de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 digitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almatenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenta durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.



No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Consumo en demanda
- o Entrega domiciliada.
- o Entrega Hospitalaria.

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector/ Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

13 de 31



La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

Deducciones b)

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

ricios del Sector Público, se aplica	Ala deddonius -	
A CONTROL OF THE STATE OF THE S	一般是思维了。	The service of recolection + 10
cumplimiento en el plazo señaledo a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
ocultos. PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	muestra, a partir del dia habil siguiente se apricata di 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
calidad de los insumos entregados. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.
Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.		

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los





elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 Inciso j) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canie.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes. ¡

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con viclos ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán e la disposición final

C

H



de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

Devolución. 12.2

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya ejectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del blen.



El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

14. Anticipos (424.4 inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

H



- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

Calldad 18.1

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de aduerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser sus Suplementos (aplicable de aduerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser sus Suplementos (aplicable de aduerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser sus Suplementos (aplicable de aduerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser sus Suplementos (aplicable de aduerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.



En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el início del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervaio de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con-incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a de de de (FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores Pre sente.

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

9



O

(Indicar el número de fola en el que se merza el documento)	

La anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se octualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

 Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Pre sente.

(Lugar), a de de de (FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

	¥				E
CONTRACTOR	CLASE SI STATE	odlarone Series Series Series Series	SERVICE / SERVIC	Worm One Office One Office	A CAREE ALCOHOLOGY DEL

21 de 31



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;

- Carta de respaido del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;

- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir

verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y

- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse de los términos y condiciones, mediante dictamen emitido por la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar 18.3 adludicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Çargo.
- Domiclio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico



Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para

18.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el Anexo Requerimiento con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto.

Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo de conformidad a lo previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39, fracción II, inciso H) y 59 de su Reglamento, se considera este supuesto para las participantes, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

DOS	80%	20%	IMSS
Numero de ofertas eccusor mas dentro del margen del 3 %	PRIMER LUS-FI	SEGUNDÓ LUSAR	PARTICIPA NTE3



Clave 010 000 2144 00 00 Consumo en Demanda

dentro del 3% DOS	60%	40%	IMSS
Número de ofertas económicas	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEP/ENT

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar para las claves contenidas en el requerimiento se le adjudicará el contrato por 80% y para el caso de la clave 010 000 2144 00 00 el 60%, conforme al precio unitario con descuento ofertado; la asignación por el porcentaje que reste, se 60%, conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 3%.

18.5 Claves por zona, y en la que se considera cotización por UI (unidad internacional), dadá su descripción:

Para las clave 010 000 5238, se contemplan 4 zonas:

. ONA 1	20NA ?	ZONAG	ZONA 1
elegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	California Norte Delegación Baja	Delegación Guerrero	Secretaria de la Defensa Nacional
	California Sur Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán Servicios de Salud de Oaxaca
Delegación Guanajuato Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
	Delegación Nayarit	Delegación Oaxace	
Delegación Michoacán Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades	Potosí Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
Guanajuato UMAE Especialidades	Delegación Sonora	Delegación Tiaxcala	
Jalisco UMAE Especialidades La	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz	
Raza UMAE Especialidades SXX	Delegación Zacatecas	Norte Delegación Veracruz	



ZONA 7	ZDNA Ø	₽Otyvit 5	
UMAE General La Raza	DIVA -	Sur	
	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	
JMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades	UMAE Especialidades	
JMAE Gineco Pediatría	Coahuila	Puebla	
Gua naju ato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades	UMAE Especialidades	
JMAE Ginecología La Raza	Sonora UMAE Gineco Nuevo	Yucatán	
JMAE Oncología SXXI]_León	UMAE Traumatología Puebla	
	UMAE Traumatología Nuevo León		
MAE Pediatria Jaliaco	MOGAO FAOU		
JMAE Pediatria SXXI JMAE Traumatologia Lomas			
/erdes			
JMAE Traumatología			S
Magdalena de las Salinas			

A las zonas 1, 2 y 3, les resulta aplicable el esquema particular de entrega domiciliada.

Para la clave 010 000 5238, conforme al requerimiento, se podrán ofertar las siguientes presentaciones:

(6710)	Sal.	T Mar	T	NAP.	To the second se	市田田(Time)	inare seve	NUTTERNIT
-	Uestes Atti		1127013	I HAVE	SENCETER OF CO.	47%	15 A 1811	##IV0
020	coo	5238	ರಾ	86	FACTOR IX SOLUCION INVESTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIGHLIZADO CONTLENE: FACTOR IX 400 A 600 LR ENVASE CON UN PRASCO AMPULA Y DILLUYENTE	EWY	500	UNI
020	-000	\$23 8	90	06	FACTOR DESOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIGHLIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULAY DILLYTENTE	ENV	600	UNE

Se adjudicará el 100% de la necesidad a una sola presentación por zona.

El licitante deberá cotizar el 100% de la presentación que decida POR ZONA, realizando la evaluación edonómica por UI (el requerimiento por zona se encuentra por U.I.).





Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- Consumo en demanda claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos
- Entrega domiciliada entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- Contacto oficial.- Información remitida a través de la página de Proveedores, corred electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue a representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México de los administradores de contrato o personal designado por este.
- Máximos y mínimos.- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los
- Entrega programada.-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica/ http://sai.imss.gob.mx:

- 1. Contrato/clave asignada
- 2. Lugares de entrega:
- 3. Cantidad de primeta entrega;
- 4. Fecha de primera entrega;
- 5. Cobertura:
- 6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
- 7. Inventario actual en condición suspensiva;
- 8. Fecha de actualización;
- 9 Piezas acumuladas en ordenes;
- 10. Opción para generar remisión de proveedor;
- 11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.



Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y
 UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la

27 de 31



notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

La existencia que se reporte al d\u00eda cada Delegaci\u00f3n o UMAE y el inventario m\u00ednimo
vigente para cada Delegaci\u00f3n o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

- Ph



Condiciones de entrega aplicables al esquema ENTREGA DOMICILIADA:

Considerado para las zonas 1, 2 y 3 que contemplan las necesidades del Instituto para las claves 010.000.4239.00 y 010.000.5238.00, para Delegaciones y UMAE, que cumplen con los "requisitos y criterios médicos mínimos indispensables que deben cumplir las Unidades Médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para implementar el esquema de entrega domiciliaria para pacientes con hemofilia A y B, Factores de Coagulación VIII y IX"; los cuales serán notificados al proveedor, por el Administrador del Contrato.

El proveedor proporcionará para el grupo de pacientes en entrega domiciliaria sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social el material complementario en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, necesario para la auto infusión en su domicilio, siendo los siguientes:

De manera mensual:

1. Una jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 g., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita.

2. Un contenedor para desechos punzocortantes.

3. Un block de formatos de registro en original

Una sola vez al año, con la primera entrega al paciente de la clave:

4. Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma; una toalla individual y un manual de referencia.

La atención médica estará a cargo de los médicos del Instituto en todas las etapas del tratamiento; sujetándose al siguiente procedimiento:

 El área médica de las delegaciones y UMAE elaboran el listado de pacientes conforme a los requisitos y criterios establecidos por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y éste es entregado al proveedor.

 El proveedor realiza la entrega de acuerdo a la lista que el área médica entrega con los siguientes datos: nombre del paciente, vigencia, domicilio, dosis y demás información complementaria requerida por el área médica.

El paciente recibe la dosis en su domicilio.

 El proveedor deberá realizar el reporte de entrega, dosis y firma de recepción por parte de los pacientes.

 El área médica de las delegaciones y UMAE valida la información de los proveedores, y remite la receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE.

 La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE, recibe la receta consolidada por parte del área médica y valida dicha información a efecto de sollcitar la generación de la orden de reposición.

La Coordinación de Control de Abasto, genera orden de reposición de acuerdo a la solicitud de la delegación v UMAE.

29 đe 31



La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE genera el alta una vez recibida la orden de reposición.

Cualquier incumplimiento de los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato-sin responsabilidad del Instituto.

Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	solicitada para traspaso no	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gabriel Parreto Olmos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Valida

Mería del Pilar Buerba Gómez

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Ohoreño Titular de la División de Planeación

de Bienes Terapeuticos

Revisa

31 de 31

A

MR.



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	
AGUASCALIENTES	Almacén	LBIGAR DE PAGO
	Canalina	- Contabilities of Francisco
TT TO THE TOTAL TOTAL TO THE TH	140. 514	
	Ch 20200 4 Industrial	C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	
- THE CHARLES HORLE	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	bivo, Lazaro Cárdenas No. 3035	Calz. Cuzuhtémoc No. 300 Col. Aviació
	France Frace Nuevo Marionii	C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. Col. Aviació
DAVA GATTERNAM	C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	TEMCAN, D. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional	Demontor de D
	Calle Cuauhtemoc v Carrange No 2415	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Col La Rinconada C. P. 23040	I would the old cline herned del 47 " U Calast
	La Paz. B. C. S.	2.1111/01
		Col. Esterito C. P. 23020
	Calle Dr. Sonda Manual Act	
	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N	
	Reserva Territorial Umf35- Guerrero Nagro	25
CAMPECHE	BC "-	9
	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogacione
• •	Calle Nueva del Seguro Social s/n	Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo,
COAHITILA	Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	C.P. 24000, Campache, camp.
COAHUILA	Almacén	Departments de D
	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
er Boyane	Lopez	I are termination carraines Cand ead Designation I
	C.P. 25015 Arteaga, Conh.	Wester Chief Co.
COLIMA	Almacén Delegacional	i Saldito, Coan.
	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
**	No.199	
	Col. La Alta Villa C. P. 28987	Colima, Col. 2800
CHIAPAS	Ciudad Vilia de Álvarez Colima, Col.	,
	Almacén Delegacional Tapachula	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogacione
	Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0	
· ·	Parque Industrial Los Mangos	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Tapachula, Chis.	a stroop of tapachula, Chis.
MIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla	Description and a B
1	Gutlérrez	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Carretera Costera y Aprillo División de la Costera de la Co
	Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal	
I .	- Km 7.0	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
	Tuxtia Gutiérrez, Chiapas	
HIHUAHUA		
1		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110) *** CANTOLOGUE NU LLUI O O O O O O O O O O O O O O O O O O
	Colonia Nombre de Dios C.P. 31110	Chihuahua, Chih.
DURANGO		
	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Carretera Durango-México Km 5	Calle Juarez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Chicago
•	Colonia 15 de Octubre C.P. 34285	Durango, Dgo.
CTVANTATION	Durango, Dgo.	
GUANAJUATO	Almacén Delegagional	Denostromento de D
Ø	Calle España Esq. Celle Sueria	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Fracc. Los Paraisos C. P. 37320	DIVIL AUUMO LODEZ MRTEOS S/R ESO, Pacific dellas reconstruction
	León, Gto.	s/n
<u> </u>		Frace. Los Paraísos Tel. 01 477 717 5474 León
GUERRERO	Almacén delegadorel to a de	Tel. 01 477 717 5474, León, Con.
	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N	Departamento do Programado de
	Frente a la Escuela de Sociales Col.	Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapinco, Cro. C.P. 19300
	INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Cuamitation No. 45 Cot Centro Acapillo, 610 (19:19300)
		The second secon



THE PERSON WOUNTY	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR BEPAGO
DELEGACIÓN 1/10 UMAE DALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
DALGO	1	Prolongación, Av. Madero No. 407
	Pochuca Hon	Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
TICO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
LISCO	No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P.	Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col.
	45600 Tlaquepaque, Jal.	Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
TADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Município de
TADO DE MEXICO CICLETTE	Abactacimiento y Equipamiento Poniente	Fraccionamiento industrial Alce Bianco Francipio de
•	144 No 925 Col Industrial Vallejo Codigo	Naucalpan Edo. Méx.
	Postal 02300 Delegación Azcapotzalco,	
	Distrito	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq.
STADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y	Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P.
STADO DE MEMICO I GILLETI	Formamiento Vialidad Toluca Metepec Km.	
	A.5 Berrio del Espiritu Santo, Col. La	50000
	Michoscana, Metepec, Edo. de Méx, C.P.	
	52140	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente,
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez	Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morella, Michoacán
Hollono M.	Coronado eso Jesús Sansón Flores s/n. Col.	Co). Centro 1200, C.F. 50000; Fibration 1200, C.F. 50000; Fibration 1200, C.F. 50000; Fibration 1200, C.F. 500000; Fibration 1200, C.F. 5000000; Fibration 1200, C.F. 500000; Fibration 1200, C.F. 5000000; Fibration 1200, C.F. 500000; Fibration 1200, C.F. 5000000; Fibration 1200, C.F. 500000; Fibration 1200, C.F. 5000000; Fibration 1200, C.F. 500000; Fibration 1200, C.F. 500000; Fibration 1200, C.F. 500000; Fibration 1200, C.F. 500000; Fibration 1200, C.F. 5000000; Fibration 1200, C.F. 5000000; Fibration 1
•	Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia	
•	Michoacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
10RELOS	Coordinación de Abastecimiento y	Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000
	Equipamiento - Almacén Delegacional Av.	Col Centro Cuernavaca Morelos
	Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col.	COL CENTIO CHELITEARCE MOLECUS
	Cuauhnauac código Postal 62430	
	Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col.	Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra
Mark Wood I	Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	C. P. 63166 Tepic, Nay.
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán	Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000
MODIO EDOI:	No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260	1 server M I
	Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
DAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000
0,224,541	3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160	Onvice Oak
	Xoxocotlan, Oax.	Departmento de Presunuesto Contabilidad y Erogaciones
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
	Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan	
	C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
OUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av.	
2021-211-11	Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro,	Ourseless OPO
	Qro Código Postal 76130	Dante Beautypuecto Contabilidad y Erogaciones Av. Heroe
QUINTANA ROO	Almacen Delegacional Carretera Chetumal-	
20	Mérida Kra 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003	Chatamal Quintana Roo
	Chetumal, Quintana Roo	Bonnata de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos	1
	109-111 Fraccionamiento Hogares	Potosi, S.L.P.
_	Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi	, I crown man .
	S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
SINALOA	Almacin Delegacional Blvd. Emiliano Zapata	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C
	No. 37. 5 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P	
	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475	
	9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion
SONORA	Almacen Delegacional Prolongación Hidalg	
•	y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Co	Cd Obregón Son
	Obregón, Son.	Denominanto de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esc	
1	Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Códig	120 showners Tab
	postal 86032	The second of Bresupuesto Contabilidad v Brogación
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.	MARIE Educativo v Cultural Lic. Adolio Lor
	87028 Cd. Victoria, Tamps.	Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 (
1		Tratagia Tomas
	The state of the s	Description of Presupplesto, Contabilidad v Erogacion
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnic	
	Nacional s/n San Diego Metepec C. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Tix.
	L DA44 D Thorophy 'Y'Y	3 may







DILLEGACION Y/O UMAR VERACRUZ NORTE	LUGAR DE L'ATRECA	190
VERMICKOE NURTE	Almacén Delegacional de Bianna	Departments de Paris
	lerabeuticos Carret Veracron In Davis	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacio
	MILL 4.5 COL VISTA Alegre C P 04205 Da-	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, V
WED & CORVER CO.	T GET KID A GLACLITA	
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Blenes Av.	The state of the s
	Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacio
	Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacéa Dolomeiana Guillanco, ver.	
	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacio:
	127 y 127B Col. Serapio Rendon C. P.	Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mer.
ZACATECAS	97285 Mérida, Yuc.	Yuc.
manuf # Maria	Almacén Delegacional Carretera Tránsito	Departamento de Done
~	Pesado Am 1 esq. Con Priv Secretoria de	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion
_+	Hacienda y Crédito Público C.P. 98604.	
	uuadanipe, Zacatecas	C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz.	
FEDERAL.	valleio 675 Col Manual Norte del D.F. Calz.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del I
•	vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas	
	1 COULD POSTAL DY/60 delegación Cuercus A	de las Salinas Código Poetal 07740 del 18 Salinas Código Poetal 07740 del 18
DELEGACIÓN SUR DISTRITO	Manero Mexico. D. F.	de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo
EDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz.	
EVERAL	Valle 0 6/5. Col. Magdalena de los Colinas	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad
•	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760	Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esqui
	Méx, D.F.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revoluci
,	2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200	No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Co
IOSPITAL DE ESPECIALIDADES	. Torreon Coah.	January C.P. 2/200 Torreon Con
io. 1 León, guanajuato	Mat de Curación en Almacén de la UMAE	Departments de Di
IO. I LEUN, GUANAJUATO	AV. México entrando por Calla Stanta e/a	Departamento de Finanzas de la UMAB Blvd. Adolfo Lóp
	Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	
OSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE Paseo de los	C.P. 37320 León, Gto.
PEDIATRÍA No. 48 LEÓN,	Incurrentes a/a Daniel Paseo de ios	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de I
GUANAJUATO	Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P.	Insurgentes s/n Fract Los Paraísos C. P. 37328 León, Gt
IOSPITAL DE PEDIATRÍA	37328 León, Gto.	
BLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisas
ADDITION INDISCO	Calle Bellsario Dominguez No. 725 Cal	Dominguez No 725 Cell : 12 UMAE Calle Belisa
	Andebendencia Sector Libertad C D Acado	Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. 44349 Guadalajara, Jal.
	j uadalajara, jaj	TESTS GURGEWISES, 191
OSPITAL DE GINECO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	
DESTETRICIA OBLATOS JALISCO	Calle Belisario Domínguez No. 771 Col	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisar
	Independencia-Oblatos C. P. 44340	
•	Guadalaiara, Jal.	Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
BLATOS JALISCO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisar
-=1100 JAMISCO	Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col.	Dominguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad
	Independencia Sector Liberted C D AADAG	P. 44349 Guadalajara, Jal.
	Tel 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354	r. 44544 Guadalajara, Jal
	Guadalsjara, jal.	
RAUMATOLOGIA LOMAS	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta	
ERDES	Formalelidad VI	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verd
	Especialidad Hospital de Traumatologia y	/ OVE CABILLOS CEL UTO NOME INCO NA TALLALA PARA A TALLALA
	Urtopedia Lomas Verdes Av. Lomas Vardar	S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de M C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
	S/N, Col. Exclidos del Oro, Naucalnan de l	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	Juarez Edo. de Méx. C.P. 53120	
IOSPITAL DE CARDIOLOGÍA	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq.	
MONTERREY, N.L.	Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoli S/
	Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	
	I THE WOLLDAY ST. DAY ST. INSCRIPTION OF THE PROPERTY AND THE	64730 Monterrey, N.L.
IOSPITAL DE ESPECIALIDA DEC	Almonia de la tracam	Alata Alata
IOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacen de la UMAE Ave. Ahraham Lincoln	Departamento de Finanzas de la limas de la
IOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nuevo	Departamento de Finanzas de la limas de la
MONTERREY, N.I.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Apralas Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Cabarla Nova.
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraha Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morel C.P. 64320 Monterrey N.I.
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Pino Suérez y 15	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraha Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morel C.P. 64320 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la March 21
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro. C.P. 64000	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraha Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morel C.P. 64320 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cusultários Juan Ignacio Ramón Zona Centro, A.P. 64080 Ma.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L HOSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Aye. Abraha Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Ningva Morel C.P. 64320 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cusultários Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey N.L.
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraha Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morele C.P. 64320 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuaultários Juan Ignacio Ramón Zona Centro. 12 64000 Monterrey N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuaultários Juan Ignacio Ramón Zona Centro. 12 64000 Monterrey N.L.
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Gentro C.P. 64000	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraha. Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelo C.P. 64320 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuaultário Luan Ignacio Ramón Zona Centro 12.64000 Montage N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21.0000 Montage N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21.0000 Montage N.L.
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO DESTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraha. Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelo C.P. 64320 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuaultário Luan Ignacio Ramón Zona Centro 12.64000 Montage N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21.0000 Montage N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21.0000 Montage N.L.
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO DESTETRICIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraha. Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia. Nueva Morelo C.P. 64320 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuaultário Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey N.L.
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO DESTETRICIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraha. Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelo C.P. 64320 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuaultário Cluan Ignacio Ramón Zona Centro AP. 64000 Montare N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución Av. Félix U. Gómez Col. Centro AP. 64000 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución
MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraha Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morele C.P. 64320 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuaultários Juan Ignacio Ramón Zona Centro. 12 64000 Monterrey N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuaultários Juan Ignacio Ramón Zona Centro. 12 64000 Monterrey N.L.





DELUGACION Y/O UMAD	LUGAR DE ENTREGA	LIIGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la linea 29,	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de
i	Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30	8:00 a 13:30 horas.
1	horas.	The state of the s
	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140
ORTOPEDIA PHEBLA, PHE.	de la República esquina 6 Poniente Col.	
	Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Puebla, Pue. Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y
	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Hulsaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón.
o. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Prol. Hidalgo y Huisaguny s/n Col. Bella	Son.
	Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc
1031 1111 DD 201 D01 D01	Almacen de la UMAE Cane Cuauntemot s/ii Bsq. Cervantes y Padilla . Col. Formando	s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P.
ERACRUZ	Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	91897 Veracruz, Ver.
	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No.
10011111222	Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El	439 Ex rerrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P.
TUCATÁN	Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas
	1 Butthes Oil 1 The Party of th	de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av.
		Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col.
· ·	i	Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P.
		07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Traumatología y Almacén de	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
V ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas
LAS SALINAS	Instituto Politécnico Nacional. Col.	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
	Magdalena de las Salinas Delegación	Delegacion dustavo A. Madero Car. 07700 Mez. 24.
	Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F. Almacén de Terapia Física Av. Instituto	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av.
Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE	de las Salinas Delegación Gustavo A.	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas
las salinas	Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén Hospital de Especialidades de la	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital
	Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P.	de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, CDL
LA RAZA	02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx. D.F.	La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx. D.F.
	En el Almacén y Farmacia localizados en el	
	Sótano	
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA	Almacén: Material de Curación y	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica
RAZA	Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica	de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del
	No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito	Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
1	en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza,	S/N COL La Raza Dellagación Aczembrateo Pienteo) on
	Delegación Atzcapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta
HOSPITAL GENERAL DEL	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología	Fenerialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González
CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de la UMAE Hospital General del	Carza del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N,
	Centro Médico Nacional La Raza Av.	
-	Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza	C.P. 02990 Méx, D.F.
	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	
HOSPITAL LUIS CASTELAZO	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineto-
AYALA GINECOLOGÍA Y	Especialidad, Hospital de Ginecología y	Obstetricia No. 4 Av. Rio Magdalena No. 204 Tel. Piso Col.
OBSTETRICIA GINECO 4	Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289	Tizapan, San Angel, C.P. 01030 Delegation Alvaro Obicson,
	Planta Baia Col. Tizapán San Ángel, C.P.	D.F.
	01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de rinanzas sito en ser riso r del risoprod
XXI	Especialidad, Hospital de Oncología del	
1	Centro Médico Nacional Siglo XXI Av.	
	Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México,	
	Delegacion Chauntemoc, C.F. Volzo Mexico,	· ·
	D. D. Dlanes Daie del mette de manichese de la	
	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la	
The second of the second of the second	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Denagramento de Finanzas del Hospital de Especialidades
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av Cupulitémoc No. 330. Planta Baja Col	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.



DELEGACIÓN Y/O UMAE SIGLO XXI	LUGAR DE ENTREGA	
	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Daja COL DOCTORS MAY DE CO DEPOS
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06770
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedrazz), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

•



ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION	
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202	
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE	
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 V CRAV	
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	FRANCISCO CARDENAS CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100	
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NIM 16 TERCERA ETARA RIO	
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS COL	
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENIAMIN HILL CONSTITUCION V	
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CUAUHTEMOC AV JUAREZ Y PORTES GIL	
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC	
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGS2 12 Farmacia	ВАНІА	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia		
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO	H Gral. Subzona 5 Parmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA	
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS H Gral, Subzona MF 13 Farmacia		BONITA MPIO MULEGUE EXPORTADORA DE SAL	
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O 1	
Baja California sur	CABO SAN LUCAS	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3	
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRACC BRISAS DEL PACIFICO CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO	
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC -SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G	
Baja California Su	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill (4	
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	Col. Guaymitas CP2344 ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO	
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43	
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N	
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral, Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA	
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZAPACOZA	
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO	
СНІНИАНИА	СНІНИАНИА СНІН	H Gineco-Obstetricia 15 FFCCZd Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39	
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO	
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA V VICTORIA	
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral, Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUAY ALDAMA SEN	





		TO A THE PARTY OF
MUNICIPIO	u Ceal Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS
JUAREE, CD GIA		GRANDES SECC LA MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y
JUAREZ, CD CHIH	·	PANAMA AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE
DELICIAS, CD CHIH		PONIENTE COL AGRICOLA CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS
CUAUHTEMOC, CD	·	V-O CALZ 16 DE SEPT
CHIH HIDALGO DEL	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
PARRAL C CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
1	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC- JAZMIN-ORQUIDEAS
	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
	NET 20 Formacia	FCO 1 MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
MADERO C	H Gral Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COLONIA		AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR
PALAU COAH		MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- FRANCISCO 1 MADERO NO 2
LVINGER DT		ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
SALTILLO COAH		LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
		BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y
TORREON COAH		ORQUIDEAS BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO
TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	7741 I D
SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN
	A H Gral. Zona MF 24 Farmacia	nnource.
COAH MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	VALPARAISO Y DURANGO
		H COLEGIO MILITAR NO 1
_		Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
		AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
		AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
		96B507
SIGLO		ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CAL
RAZA	CIA FICIO	VALLEJO COL LA RAZA XXI AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO X
CENTRO MEDI SIGLO	FARMACIA	
1	LA H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
RAZA		REFORMA NO 6 Y AV. HIDAL
		920107 AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNID.
TLATELOLCO		NOTION THE PROPERTY OF THE PRO
CONJUNTO MAGDALENA D	, Eoir	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV PF
CONJUNTO CM	M LA H Gineco-OBST 3 CM La Raza Farances	INDUSTRIAL COL LA RAZA
CONJUNTO	-LA H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV KIU MAGUALGIVA 203 COD TAM
	CUAUHTEMOC, CD CHIH HIDALGO DEL PARRAL C CHIHUAHUA TORREON COAH ACU/A, CD COAH FRANCISCO MADERO C PEDRO DE LAS COLONIA PALAU COAH PARRAS DE LA FUENTE SALTILLO COAH TORREON COAH TORREON COAH TORREON COAH TORREON COAH COAH ROSITA, NUEV COAH MONCLOVA COAH TECOMAN COL MANZANILLO CO COLIMA CENTRO MED SIGLO CONJUNTO CM RAZA CONJUNTO CM RAZA CONJUNTO CONJUNTO TLATELOLCO CONJUNTO CONJ	JUAREZ, CD CHIH DELICIAS, CD CHIH H Gral. Zona MF 11 Farmacia CUAUHTEMOC, CD H Gral. Zona MF 16 Farmacia HIDALGO PARRAL CHIHUAHUA HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA TORREON COAH ACU/A, CD COAH H Gral. Subzona MF 20 Farmacia FRANCISCO PEDRO DE LAS COLONIA PARRAS DE LA H Gral. Subzona MF 20 Farmacia PARRAS PARRAS DE LA H Gral. Subzona MF 27 Farmacia PARRAS PARRAS DE LA H Gral. Subzona MF 27 Farmacia PARRAS PEDRO PEDRO PEDRO DE LAS H Gral. Subzona MF 27 Farmacia PARRAS PARRAS DE LA H Gral. Zona MF 16 Farmacia PIEDRAS PIEDRAS NEGRAS H Gral. Zona MF 16 Farmacia TORREON COAH H Gral. Zona MF 18 Farmacia TORREON COAH H Gral. Zona MF 28 Farmacia TORREON COAH H Gral. Zona MF 28 Farmacia H Gral. Zona MF 28 Farmacia TORREON COAH H Gral. Zona MF 28 Farmacia H Gral. Zona MF 28 Farmacia TECOMAN COL H Gral. Zona MF 18 Farmacia COLIMA TECOMAN COL H Gral. Zona MF 18 Farmacia H Gral. Zona MF 18 Farmacia TECOMAN COL H Gral. Zona MF 28 Farmacia H Gral. Zona MF 28 Farmacia TECOMAN COL H Gral. Zona MF 3 Farmacia TECOMAN COL H Gral. Zona MF 4 Farmacia COLIMA COLIMA COLIMA COLIMA COLIMA CONIUNTO M LA RAZA DISTRITO FEDERAL H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia CONIUNTO TLATELOLOC CONIUNTO H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia CONIUNTO TLATELOLOC CONIUNTO H Gineco Obstetricia Magdalena S Farmacia CONIUNTO H Gineco Obstetricia Tlateloloc Farmaci CONIUNTO H Gineco Obstetricia Magdalena S Farmacia CONIUNTO H Gineco Obstetricia Tlateloloc Farmaci AZA CONIUNTO H Gineco Obstetricia Tlateloloc Farmaci AZA CONIUNTO H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD.	DIRECTION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I	H Gral. Regional 25 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	ZARA DISTRITO FEDERAL		CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCC LEYVA COL JUAN ESCUTIA
		H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL CLERA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL SANT
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL EXHACIENDO
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPANA DEL ERAND Y COMPATE DE CELANI
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO NO 56 COL EN UTBORDON
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	CONDESA AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y (
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA	H Grai. Zona MF 8 Farmacia	ALLENDE COL SN JUAN ARAGON AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPAN SAN
DISTRITO FEDERAL	HORMIGA MEXICO	11 V - C 1	ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL		H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL: NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS ROMBAS NO 117 COL
Distrito Federal	Azcapotzalco 3	HGZ UMA No.48 Farmacia	HACIENDA COAPA. Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral, Regional No. 1 Dr. Carlos Mac	GABRIEL MANCERA NO 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	Gregor Sánchez Navarro. H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	
DURANGO	GOMEZ PALACID	H Gral. Zona 46 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUL 922 COL
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CHAPALA OTE CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COLSTRUCTURA DE LA SCANOAS
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	COL SIVESTRE DDRADOR
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE	H Gral. Regional 196 Farmacia	910201 VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA
ESTADO DE MEXICO	MORELOS TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	Y RASTRO 932605 NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO RAZ VEN IENERO COMPE
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO	200 15	<u> Die Congression in the Congres</u>
ESTADO DE MEXICO	NAUCALPA REYES LOS LA		【京本】 题 】 注:扩 生 抗
ESTADO DE MEXICO	PAZ-M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CAND MEX-PUEBLA KM 17.5
	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR PLANEPANTLA. ECATEPEC 912201

	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECTION	
ESTADO		d Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS	
ESTADO DE MEXICO	MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A	
ESTADO DE MEXICO	CEARCASTA		MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC ND 26 Y 66	
ESTADO DE MEXICO	CILITEDO	H Gral. Zona 71 Farmacia	940501 BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES	
ESTADO DE MEXICO	CONGREDO INTER	H Gral. Zona 98 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON	
ESTADO DE MEXICO	Contrary	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	930709 BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
ESTADO DE MEXICO	107.230	H Traumatologia-Ortopedia LV Parmacia	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA	
ESTADO DE MEXICO	EJIDO METEPEC	HGRZ51 FARMACIA	DOCOUGE DE METEPEC .	
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV,BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES	
	LEON GTO-	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N	
GUANAJUATO	CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatria 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N	
GUANAJUATO	CONIUNTO IG	H Gral. Subzona 10 Farmacia	COL LOS PARAISOS CP 37320 Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo	
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO		CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE	
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C	
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	MICHOACAN ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA	
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia		
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE	
	RINCON SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO	
GUANAJUATO GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA	
	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS	
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR	
GUANAJUATO		H Gral. Regional 1 Farmacia	DIAZ MIRON AV RUIZ CORTINEZ S-N	
GUERRERO	ACAPULCO GRO		DC	
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO		MIGUEL ALEMAN NO 70	
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	IOHN F KENNEDY NO 174	
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196	
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral, Zona MF 4 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1	
GVERRERO	ZIHUATANEJO GRO		FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA	
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405	
HIDALGO	PACHUCA HGO		PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET	
HIDALGO	TULANCINGO HGO		TUXPAN XICOTENCATL Y MANUEL ROJO DEL RIG	
HIDALGO	TULA DE ALLEND		MELCHOR OCAMPO NO 106 MELCHOR OCAMPO NO 32	
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMP		AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENT	
HIDALGO	HGO SAHAGUN, CD HG	O H Gral. Zona MF 8 Farmacia	I	
HIDALGO	TULANCINGO, HO	O HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR TUXPAN	

MÉXICO GODIERNO DE LA REPÚBLICA





FSTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DUD-268-28-W
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Especialidades - Oblatos - Farmacia	DIRECCIÓN BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
)ALISCO .	GUADALAJARA JAL	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 110 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
IALISCO		· ·	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO
IALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORC SECTOR JUAREZ
	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACE AGUAS V KM 92 CAPPET CONTROL
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral, Subzona MF 27 Farmacia	MANZANILLO HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO IA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
IALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	
JALISCO	TEPATITLAN DE	H Gral. Zona 21 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860 ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITIAN V
JALISCO	GUADALAJARA JAL-	H Gral. Zona 89 Farmacia	REVOLUCION
JALISCO	FFCC AUTLAN DE		AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
IALISCO	NAVARRO JA	H Grel. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL PUERTO	H Grai. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	VALLARTA,JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310.
	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUIO 60 COL FLORIDA CO
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	47820 COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral, Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO IALISCO NUM TEL CONTROL
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	Send re Jan Sendsuan No. 1000
JALISCO	GUADALAJARA JAL	Hospital Pediatrie -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	- 0 MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CORREGIDORA Y 22 DE OCTER CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	<u> </u>
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	16 DE SEPTIEMBRE 165 AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEVICO ACADILI SOLUTION
MORELOS	ZACATEPEC MOR .	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAVARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S.N ESQ SONGRA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR'ACAPONETA TERIC PROLONG MORELOS





	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRLECIÓN
EST ADO		H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
AYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
AYARIT	TEPIC NAY		BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
IAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP
UEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y
NUEVO LEON	MONTERREY N L - CONIU	H Especialidades 34 Farmacia	PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL
NUEVO LEON	MONTERREY N L -	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	RAMIREZ CENTRO CP 64000 ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ITURBIDE JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N		ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	INDEPENDENCIA FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	ENTRE ROBLE Y CANALIZO AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	MONTERREY N L -		ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA		JOSEFA O DOMINGUEZ AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ
NUEVO LEON	MONTERREY N L		PROFR G TORRES PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS		S-N CP 66460 RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	ESCOBEDO Y JIMENEZ AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	de Barreta BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	STA.CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTA
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	DIAZ CARRETERA VALLE NACIONAL ENTR
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	INDEPENDENCIA Y REFORMA NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUE
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	HIDALGO Y COSTILLA AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PT
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2014 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	DEFENCADES DE L
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farma	REPUBLICA Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmaçia	Av. 10 Poniente Num. 2/21 Col. Andoi Cal. 72500 Col. Centro C
PUEBLA	NUEVO NECA	XA, HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	73200 Km. 4.5 Carretera Atlixco Metepec C.P. 74360
PUEBLA	METEPEC, ATLD		losé García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nico
PUEBLA	TEHUACAN, PUE		Tetitzintla CP73800 AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad H
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	La Margarita C.P. 72560 Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800
PUEBLA	TEZIUTLAN, PU	E HGZ 23 Teziutlan Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	QUERETARO Q	RO H Gral. Regional 1 Farmacia	CENTRAL CARR PANAMERICANA
QUERETARO	JUAN DEL RIO, QR		LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM ZSO JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUA	AREZ H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farma	CIB AV DOT US. CO.

MÉXICO GOBITENO DE LA REPÚBLICA

	A A
1	4 51
)	31.0
	IMSS

ESTADO	MWNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral, Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROD ENTRE CALLE TERICH Y PINTE
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza, 75 Mya, 9 It 01 Books
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmācia	CARR SAN LUIS ANTIGUO MORELOS MPIO CO DE
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO APPIACA
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE CAL
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	VICENTE 1A SEC CP 78397 HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ V PEDRO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	MORENO AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLIADO-BELLAVISTA ALLENDI
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO PIO
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MP 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES V EMILIANO ZADATA
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA SØN
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS HIST SOC EVENTE DE
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATIAN V ANTOCIN
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACABIO CAVIOL
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CONSTITUCION Y FCO I MADERO CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	HUISAGUAY AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COX AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO	Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	GDEL SEGURO SOC ORTIZ MENA P. HADEZ V. IOC
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	BESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR WANA INTER
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	ALTHALKUZ I DO
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zone MF 5 Farmacia	AVOBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL, ALVARO OBREGON ENTRE LESEPTEMBRE
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	MORELOS BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CE 96 900



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
ABASCO		H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
ABASCO	TAB CARDENAS TAB	H Gral. Zone 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO
ADIADOS H		H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
ABASCO	TAD	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV
AMAULIPAS	TAMPS	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ZAPOTAL CARRETERA A TUXPAN
AMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral, Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
AMAULIPAS	TAMPS	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	VIRREYES S/N COL DEL VALLE CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ
FAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS		MATEOS TERRENOS DE LA LOMA BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CATARINA Y ALVARO OBREGON BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	1 GAMAGINIA V ATVADO ORVEGUN
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral, Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER -	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	VER POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	DC
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA	H Gral, Subzona MF 33 Farmacia	
VERACRUZ	SAN V TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARR
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmaci	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE A
VERACRUZ	MARTINEZ DE L		DANGUO DE LA SOLBODO
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	VER 10SE CARDE	L, H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
	VILLA V COATZACOALCOS	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	VER LERDO DE TEJAI		CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA L
VERACRUZ	VER	HGZ71 Farmacia	ENRIQUEZ Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
VERACRUZ	Veracruz	HGZ/1 Farmacia H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FE
YUCATAN	MERIDA YUC	D Especialidades 47 actions	

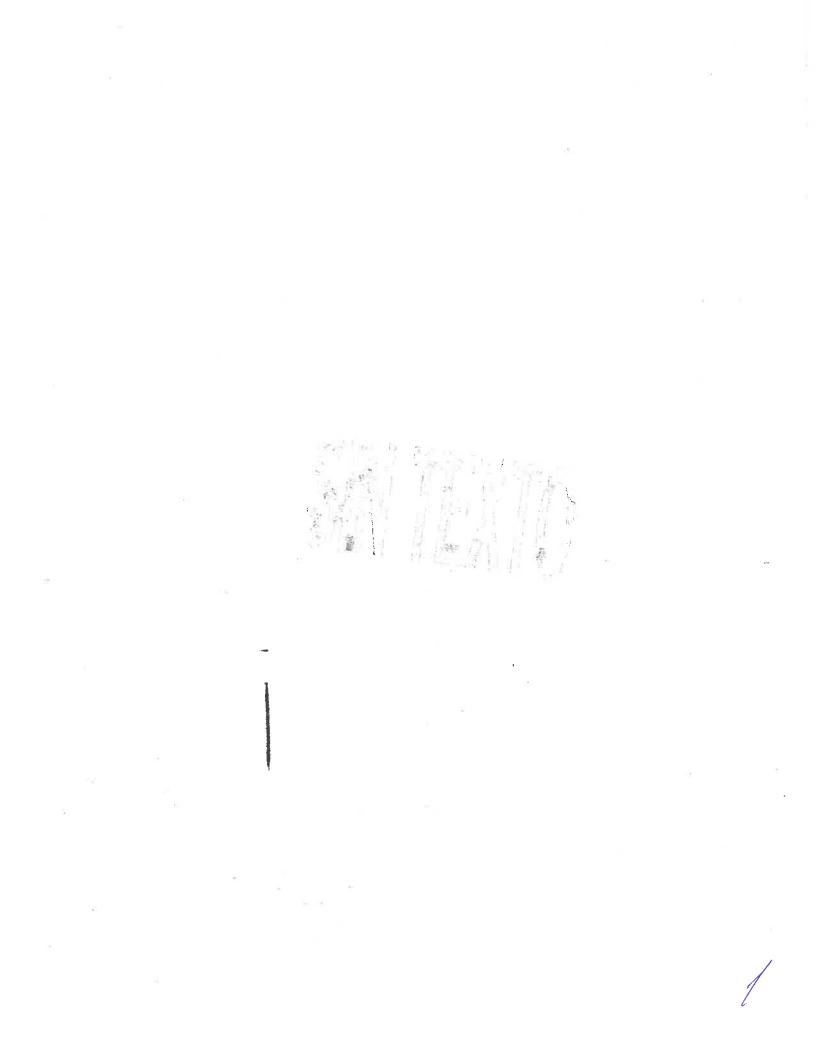






ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAO	DIRECTION
			COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral, Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUG	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45x43x42x47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE
ZACATECAS _	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	TOLSA Y C LEYVA AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 4:
			DOVALI JAIME AV TORREON 302





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

-		Washing to the transfer of the same of the				ARENCIA Y ACCESO A LA INFO 9-mayo-2016	DRMACION PUBLICA.
Г	-4		i i	Tracquete to California Tractional Stands			
	1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAÍA CALIFORNIA	UC. JUAN CARLOS BALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION		the Control Collegies whose	AVENIDA NOMEROS ELIOS COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, OF
	2	INSTITUTO DE SÉRVICIOS DE SALUD DE BAIA CALIFORNIS SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANDAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 156-5984	mico landona o Grabinos sobjeto	CALLE REVOLUCIÓN 522 F. RETERITO CARROLL
	3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉDICO.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMUD	DIECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS V	5132-1200 D.T. 1357	edgar, merci regen Byslad sines and any	ALTADOMA MILLERO 29 2000 E CONTRACTOR
	4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO PEDERAL	C.P. JORGE CARRIERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5038-1700		CALL YOUTHOO NI ALERO OF COLUMN
	\$	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARMOLDO MIDRENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 3162-595 (312) 1612-899		CUALINTENDO, CÓDIGO POSTAL OSEZO, EM MÉRICO, DISTRITO PEDERAL CARLOS SALAZAR PRECIADO # 245, COLONIA BURDORAYAS
	•	SERVICIOS DE SAUID DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOUADES MORA SERRANO	DRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 1577-085	bounder-marked commenced una	MUNICIPALES, LA ESTANCIA, COLIMA, COLIMA, C.P., 28040 CUALNITÂMOC 225 MTE ZONA CENTRO C.P., 24000 DURANGO, D.GO.
	7	HOSPITAL JUANEZ DE IMÉXICO	UC. MIGUEL ÁNSEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL MÁREZ DE MÉXICO	5747-7550 EXT. 7253		AV. RISTRUTO POLITÉCISCO NACIONAL RIO, SEO COL. MAGDALENA DE LAS BAILINAS C.P. 07980 DELEGACIÓN GUSTANO A. MADDRO.
		hospital, regional de alta especialidad del baro	DR. GABRIEL ALFRESO CORTÉS ALCALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	01(477) 2672-000 DAT. 1961		BLV.D MILLING NO. 120, COLONIA SAN CATAGORY AND COLONIA
	9	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	mtra. Fabiola Leonor Jrnémez López	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5062-1600 Ext.54806		37660, LEÓN, STO. CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 19, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CLAUNTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06090. MARCOO, CHERA DE ANGOLOGIA
لم	30	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ing, Ulises abel Conzalez Garcia	COORDINABOR ADMINISTRATIVO	5062-1800 Rd. 48051		CALLE CHIMALPOPOCA NO. 185, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TEXOSTORIAL GUALECTRICO
	21	HOSPITAL DE LA MUDOR	LAE. ALEJANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5941-1735		CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 874, COLONIA SANTO TRAMES OCUADAS ACTUADAS DÍAZ MIRÓN NO. 874, COLONIA
	12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO Liceaga"	Gunlermo Salinas Cardoso	Subdirector de almacenes	2789-2000 D.T. 1207	sulfiction, sulpassed us lyd. sob. me	HOSPITAL GENERAL DE MEDICO, "DR. EDILARDO LICEAGA" EN LA CALLE DR. BALMET SAR CELLON, "DR. EDILARDO LICEAGA" EN LA
	13	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DY DYTAPALLACA	HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	5972-8800	http://disch.gob.gov	ELALMACON DEL MARE MANAGEMENT
	34	Crae Chiapas/ Hospital de Especialidades Pediátricas, Tuktla GTZ., Chiapas	DR. ARKOSTO COUTIÑO KIÑO	Subdirector de auxhlares de Dagnostico y tiatamiento del hep	01 961 6170700 EXT. 1150		pue, km. sa.e., col., zogujapar, ditapalujca edg. méd., c.p seed elvo. e.s. Juan Pablo II, erg. blvo antonio parente Albarin gra, colonia Castillo Tielbias, turtia éltiporez, chiapas,
		CRAE CHIAPAS/ MOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TURTLA GTZ., CHIAPAS	DRA. LESLIE YOSHIE KUIZ SANTARO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	01 961 6176700 Ect 1073		BLVD, S.S. NJAN PARI D. II. EZO BLVD ANTONIO
	15	Hospital regional de alt, especialidad de ciudad Victoria "Bicentenaŭo 3 20"	C. P. VICTOR MAINUEL CONZÁLEZ SALISM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RIVAICAS	(134) 1530-100	nicitor commissed through the branch	UBHAMBING GUOMINE MCCORN SM. AND SMARTS
	15		DR. FAUSTO VELAZQUEZ TELONA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	(951) 5018-060	and the same and the	ALDAMASIN MUNERO SAN BARTOLO COYOTERE DAXACA C.P.
	17	Hospital regional de alta especialidad de la Ponínsula de Yucatán	DR. ILDEFONSO MACHADO DOMINGUEZ	DIRECTOR DE ÓPERACIONES	(999) 8427-600 (RT). \$1051, CE.		ALET
	10	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QFB MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFF DEL SERVICIO DE FARMACIA	5628-0400 EVT. 64015	minorreve in an eric m	17150. AND THE PROPERTY OF T
	19	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CKÁLVEZ"	LC. ALEIANDRO ALATORRE HERMANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5573-CB45		COMPOUR MAR RADIAND NO. 1 COLUMN RECORD TO THE SEASON TAUVAL COCHO PORTINI ARMI CUIDAD DE MÍDICO
_	20	instituto nagonal de ciencias médicas y Butrocón "Salvador Zubiran"	salvadór sienega Estibuarte	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	5467-0900 EXT.3762	sestibularte Styphop. com my	N. VASCO DE QUENCIA TS COL. BELIARRED DOMENÇUEZ SECCION Nº I DELEGACION. TALEPAN C.P. JACOB CILIDADO DE MODICO
	23	restituto nacional de enfermedades Respiratorias "emael cosio villegas"	M.A.H. SANDRA ANGĖLICA ZAMORA RODRIGLIEZ	FEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1783 ext.5252	and a remora Programmy	CALZADA DE TIALPAN A 4802, COI, SECCIÓNOM, DELEGACIÓN TALPAN, CO. 34030
					<u> </u>	//	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.0		BEEN VERSIER BEEN HE		of the base of the first	Jake J		
,	NSTITUT	D NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y	ANGELICA ESCOBAR		5606-3822 EXT. 4004	28	IV. INSURGENTES SUR BETT, COLONIA LA FAMA C.P. 24265, CIUGAD DE INÉXICO DELEGACION TLAUPAN
t		Moda model Co		JEDNRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1088-0900 EXT. 1616		drichas de la Bubdirección de Medicina Crítica Uricadas Reguindo Piso en: Insura entes sur 9700, letra C, delegación Coygacán CP. Daebo
-			DR. JORGE E. MAZA VALLEJOS SI	JBDIRECTOR DE CRUSÍA	1085-0900 EXT.1404 Y	rimaza @upam.mx	oficinas de la subcirección de cirugía ubicadas segundo PISO en: Insurgentes sur 3700, letra C, delegación comoacan CR, 04590
			DR. LUIS XÓCHIHIJA DÍAZ S	UNDIRECTOR DE MÉDICINA	1089-0900 EXT. 1188		oronas de la subduección de médicina ubicada cuanto Peo De: Insurgentes sur 9750, letra C, delegación covoacán co. Oasso
			DR. ROBERTO RIVERA LUNA	LUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA	1089-0000 EXT.1498	THE PART OF THE PARTY OF THE PA	okicinas de la subdirección de Hemato-Oncología Ubecada Primer PSO de: Indurcentes sun Btog, Letya C, delegación Coydacán CP. 04890
	-	uto nacional de Pediatría	DRA AMALIA G. BRAVO LINDORD	RUBDURECTORA DE SADYTRA	1089-0900 EXT. 1401 Y	makat in value and	ORCIMAS DE LA SUBORECCIÓN DE SADYTRA UBICADA TERCER PISO DE: INSURGENTES SUR 8700, LÉTRA C, DELBRÁCIÓM COYDACÁN CO. DASIO
6	INSTIT	uto nacional de perinatología "Isidro		ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5529-9900 EXT. \$90	ioansistest@joget.ask.mi	MONTES URALES NO.800 COL. LÓMAS VIRREYES DÉLEG,MIGUD. HIDALGO DISTRITO PEDERAL C.P. 12000
5	INSTI	OZA DE LOS REYES" TUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA	C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	4160-5012	gub reemadiing adului	PLANTA BALA DEL EDIPICIO DE SOBIERNO UBICADO EN CALZADA MÓDICO XOCHIMALCO NURA, 201, COLONIA SAN LORENZO HUMPULCO, DELEGACÓN TLAJPAN, C.P. 18370
26	INST	TE MURR" TUTO NACIONAL DE REMARILITACIÓN "LUIS	WITRO, JOSE RAUL SANCKEZ	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5999-1000 ert. 10034	Jameshan (D) or a solutions	CALZADA MEXICO MOCHINILLO NO. 289 COL ARENAL DE GUADALINE C.P. 14388 TLALPAN
_	INST	LERMO ISAARA IBARRA" ITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LO	S DR. ISIDORD ACZEL SÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES FARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	8447-1424 EXT. 12983	Bickel 100-Che XIII is SSC, mob 206	AV, SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, EDHIGQ "4", CDL. TORIELLO GUERRA, DELEG, TLALPAN, C.P. 14890, CD DEMIRICO.
_	INST	BALADORES DEL ESTADO ITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LO BALADORES DEL ESTADO	dr. José Misael Hernández Carrillo	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	isse, he manded to hearth dept. The	AV. SAN FERRANDO NO. 547, COL. TORRELLO GLIERRA, DELEG. TIALPAM, CIUDAD DE MÓRICO, C. P. 14030
	IN/S	tituto de seguridad y servicios sociales de la Majadores del Esyado	OS DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMFERMEDADES PRÉVENIBLES DE VACUNACIÓN	5447-1424 EXT. 89596	minus metamus minus metama sepuma	AV, BAN FERNANDO NO. 947, COL TORIELLO GUERRA, DELEG. TTALPAN, CIUDAD DE MÉDICO, C. P. 14050 I
	INS	TITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE L	OS LIĆ JOCELYN CARRILLO ALVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	5447-1424 EXT. 12897	Legality Wester Street	AV. SAN PERNANDO NO. 547, COL. TORTELLO GUERRA, BELEG. TLAUPAY, CUDAO SE MÉDOCO, C. P. 24050
7	7 IN	ABAJADORES DEL ESTADO ETITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE L ABAJADORES DEL ESTADO		JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD.	\$447-149A EXT. 12826	glass.calma@imsta.acb.com	AV. SAN PRINANDO NO. 647, COL. TORIELLO SUERRA, DELIG. TLAUPAN, CIUDAD DE MÉDICO, C. P. 14080
	IN.	STITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LABAJADORES DEL ESTADO	LOS DRA. MILDRED YAZMIN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓ: Y CONTROL DE EMPENMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	5447-1424 EXT. 19097	CONCENTRATION OF THE STREET	AV, SAN FERNANDO NID. 947, CDL. TORIBLO GUENRA, DELEG. TLAUPAN, CRUDAD DE NABRICO, C. P. 14050
	- -	ESTITUTO DE REGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE RABARADORES DEL ESTADO	LOS DR. ALEIAND O MEDIKA SANTOYO	HEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUC Y NORMATIVIDAD	5447-1424 EXT. 1814	R sinlandro, mesinadi ispatu dab, mk	AV, SAN PERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO BUERRA, DELEG, TLAUPAN, CUIDAD DE MÉRICO, C. P. 14990
		NSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES DEL ESTADO	LOS MITRO, RICAS DO JAVIER TORRES LOPE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1424 E/T, 1297	S regreto terminalitation and and	AV, SAN FEMANDO NO. 547, YORRE A, PISO 5TO., COL. TORISHO GUERRA, DEL, TLALFAN, GUDAD DE MEDICO, C.P. 14070
-	\dashv	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA, DIANA CELIA CARPIO RIDS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD D MICHOACAN	(445) 217-50-01, (44 813-17-80	gheirasselles seistenen arbana	ALLENDE # 505, CENTRO, C.P. 58000. MORSLIA, NACH.
	28	SERVICIOS DE SÁLUD DE MICHOACÁN	LA ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 340-13-34, (44 340-55-01 at 08	3) delea administrativi microacum ach me	AV. EHRIQUE RADIREZ P 345, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 36270. MOREJA, MICH.
		PETRÓLEOS MEXICANOS (PÉMEX)	DA. TRUPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	CHERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1844-8773, 1844-84 micro 29450	tellagicalstructs semanton	AV. MARRIA NACIONAL NO. 850, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PIGO 2. MUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL MIDALEO, MÉRICO, D.F., C.P., 33
		PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9772, 1944-8 micro 29450	tellon velezonez@pernex.com	AV. MARINA RACIONAL INO, 250, EDIFEED JOSE COLORNO PSO Z. NUASTECA, DELEGAÇIÓN MEGUEL HIDALGO, MÉDICO, D.Z., C.P. 1
		PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZONEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8 micro 29490		AV, MARINA NACIONAL NO, 250, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISÓR HUASTECA, DELESACIÓN MRCUEL HIDALGO, MÓDICO, D.F., C.P. 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016								
`		, a	70 70 1.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.0					
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	mtra. Norma leticianori Ulticia mernández Hernández	AA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	5573-0386		HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PRAY REMARCIMO ÁLVAREZ NIÑO RENS MO. J. BOJ. AV. SAY NUBRIFESTURA. COL. TIALP. DELER TIALPA. COL. TIALP.		
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. DAVID RICO OLVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DE. JUAN M. NAVARRO"	\$655-029p		HOSPITAL PROLINATINGO INFANTIL OR JUAN N. NAVARRO		
310	SERVICHOS DE ATENCIÓN PSICELLÁTRICA/ HOSPITAL PSICULATRICO DR. SAMUEL RAMÍRÉZ MORENO	UC ALEIANDRO VRIARA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL. HOSPITAL PSIQUIÀTRICO "DR. SAMUEL RAMIREZ MORENO"	\$860-1578		MEDICO. HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. SAMUEL RAMÉREZ MOREND		
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUNTÉMOC	UC. VERONICA CARIÑO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAMI CUAUNTÉMOC	5541-1224		C.P. SMEED		
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECUBARA ETAPALAPA	C LUCIA BLANÇAS CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM IZTAPALAPA	9854-1880		UBICADO EN ENRIQUE CONZÁLEZ MANTÍNEZ MO. 131, COL. SA: MARÍA LA RIVERA, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉRICO, TEL. 55-41-2 GECURAM CETAPALAPA		
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA/ GECOSAM ZACATERICO	C. MIGUEL DARÍO GUTIÉRREZ ROJAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZAÇATENDO	5546-0259		UBICADO DE EURRA DE REFORMA SIM, COL LEVES DE REFORDA SECCIÓN, DELEG, ETAPALAPA, C.F. DERES, CUIDAD DE MÉDICO. CECCIÓN ZACATENCO		
21	SERVICIOS DE SALUB DE SAN ILUIS POTOS	ANYONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8841-100 Ba.		UBICADO EN HUNDICO NO. 122 ESO. AV. TICOMÁN, COL. RESIDENTIAL ZACATENCO, DELEG. G.A. MADERO, C.P. 07360, QL DE MÉDIÇO, TEL. 55-86-02-52		
32	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANDAD	SUSTENIENTE DE SANIDAD	ADSCRITÓ A LA SUBSECCIÓN DE SEGUNIENTOS Y CONTRATOS DE LA	21285		PRO, CALEADA DE SUADALIPE E 8850, COL LÓMAS DE LA VIRGI C.P. 76980, SAN LUES POTOS!		
_	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN MENERAS ACIDIDATE		SECTION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	\$623-5911 EXT. 5996	Printeredo, en 1 de 144	AV. EJÉRETO NACIONAL ESO, CON BOULÉVARO MANUEL AVILA E CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIBACIÓN DEL MIGUEL RIDALG C P. 12890 CAMPO MILITAR NO. 3.J ED. DE MÉX.		
	SECRETARIA DE MARINA/DIFICIALÍA MAYOR /	EDGAR CARALÉS MARTÍNEZ JOSÉ LINARES POSADAS	SUEDIRECTOR DE SERVICIOS LOGISTICOS	\$424-6500 (DCT, 4268	-	EET DTE, MEN.M. NOM. BSL, COLLEGE CIPRESES, USU COYOLO CP.04890		
	DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS O.P.D SALUD DE YLANCALA.	Capitán de coreeta SSN: Lép. DR. Efren Samuel Orrico	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A	\$624 - \$500 EXT. 7337	substanced by model collections of whee com, m	HERDRA BEGUELA NAVAL MILITAR II BELL EDIF "C" SER, RIMEL COL. LOS GPRETES, DELES COYGACAN, E.P. 04883 CIUCAD DE MEDICO.		
85	SERVICIOS DI SALUID DE GAKACA	UC. JOSÉ LUIS MONROY	SURDIRECTOR GENERAL DA	(246) 4621-060 EXT 8105/8067		ignacio picado nonte número de colonia centro, eanta: Chiautempan tlancala. C.P. 80800.		
	Kospital general Dr. Manuel Gea González	PLORES PR. SERGIO BALTAZAR	ADMINISTRACIÓN Y FRANCAS DE LOS SSO DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO	(551) 50 1 76 00 EXT, 105		LP. Grecia no. 108, col centro, ganaca de suarz, caxacu 68000.		
	nospital general Dr. Manuel Gea González	Baltacán Padela Mass. Jessica-Gutierrez Godinez	JEFA DE LA FARMACIA RITRAMOSPITALARIA	4000-3000 D.T.6263		Caltada de Tlaupan Númbro (ed), en la cúltinia sección X Dribración Tlaupan, C.P. 24080		
16	nospitał seneral dr. Manuel Gea González	POA Mare trade	DIRECTORA MÉDICA	4000-3000 EVT, 6203		Caleada de Tialpan Húmero 4800, en la colonia sección y Delegación Tialpan (). 14080		
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	C. CONCEPCIÓN CHÁVEZ CHÁVEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	4000-3000 Ext. 8058		CALZADA DE TIALPAN (DIMERO 4800, EN LA COLUNIA SECCIÓN) DELEGASION TIALPAN (D. 3408) CALZADA DE TIALPAN (D. 4800, EN LA COLUNIA SECCIÓN) DELEGACIÓN Y ALPAN (ÚMERO 4800, EN LA COLUNIA SECCIÓN Y		
7	INSTITUTO DE SALUD DEL RISTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114980		MANUEL M. CADRIGO		
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALDA	LIC. NORMA AURORA ARCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 6 7-59-25-08	norma areas saludrina en estam	INDUSTRIAL ON ANTONIO BUBBANSTA, E.P. RODIO, TOLICA DE LERDO, ESTADO DE MIDUCO, CERNO BIONTERELLO NO. 200 DTE. COL MONTERILLO, QUEJACÁ: SOALQOA.		
	servicios de salud de sinaloa	UC CLAUDIA MARÍA ESPUNOSA JAUREGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-99-25-17 6 7-59-25-00		GIND MONTESPLE HO, SEC OTE SECTION TENELLO, CALACATERISMONTESPLES, C		
. [servicios estatales de saluo del estado de Guerrero	PIRTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVIGOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 41 86 Y 4 72 70 95		AV. RUPTO PRUEDO AND. B. CO. BOSTONES CHIP SHOREO I LOS SRAVO, ESTADODE CURDERO (18). A BREG		
-		TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALLID DE SONORA			CALZADA DE LISS ANISTLES Y DR. JOSE MIRIO ABIELLA, COI. LAS DURNTAS, HERMOSRILO, SONDIA, C.P. 8346		
		LA.E. JUAN MERCADO DRTEGA		01(449)975 2159 01(449)971 0794 ext.105.111.114	islan, marked and i may, soh, san	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL CD INDÚSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290		

				William Commission		
				"是维罗山"	发展 产品等	
_		G. MARIO CERVANTES	E DE SERVICIOS ADMITIVOS	686) \$64-7730 m	ario congnistratimes applica	LVD. LÁZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. ADRICALI C.P. MERICALI, B.C.N.
-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	P. LUIS ARTURO DUARTE TIT	ULAR DE LA COORDINACIÓN DE)1(E12)140 19825 u		LIAUTÉMOC Y CARRANZA #2415 COL LA RINCONADA P. 23040 LA PAZ, BCS
	S/DELESACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MÉNEZ AB	ASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TULAR DE LA COORDINACIÓN DE		1	TUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE TO COL CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
IMS:	ı		ASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(952)528 1696		IBRAMIENTO SUR 5/N PARQUE INDUSTRIAL LOS
IMS	S/DELEGACIÓN CHIAPAS	ASCACIC AS	ASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01[962]628 1699		MANGOS TAPACHULA, CHI. PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DI DIOS
IM\$		AONARREZ MENDEZ	SASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			P. 31100 SLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P
MS	2005TERVETON CONTINUES.	P. SERGIO GIL NORJEGA	TULAR DE SERVICIOS DMINISTRATIVOS			25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000
MS		IC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	FE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(812)313 0264		ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675
M	1	ATRO JOSÉ LUIS	TULAR DE LA COORDINACIÓN DE BASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-9033		COL, MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO. HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117
IM:		MENDEZ	FE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634 7220	havid luneraments and hard	EX-HACIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04980 CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 5/N, COL. 15 DE
184	SS\DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAIDEZ	ITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	alvador,chalder (Pirmit RDP, MK	OCTUBRE, C.P. 94285 BLVD. A. LÓPEZ MATEOR S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P.
_		C.P. MIGUEL ENRIQUE	EFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		With A lie de marie de la company	37320, LEÓN, GUANAJUATO AV. CUAUHTÉMOC #95 COLCENTRO C.P. 39300
⊢			TTULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(483)8389 ext. 51132	rodolfo veki gvings@ichts.89b.072	ACAPULGO, GRO ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y
┝	ss/delegación guerrero Iss/delegación hidalgo	A OLIVIA RAMÍREZ	BASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TTULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		olivie raminorivitimos seb.m	55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080,
-		ARAMANDO VILLARREAL	TTULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)367 5167	armando wijoteni@iust 6op wa	ANILLO PERIFERICO SUR #8000 COL STA.MA.TEQUEPEXPAN, C.P.45600 SN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL
L	155/DELEGACION JALISCO	LIC FRANCISCO LAVIER	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y	57193235	transfers speed amount or an instrume.	PONIENTE 146 #825, COL INDUSTRIAL VALLEIO, DEL
-	ASS\DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	GARDUÑO HERRERA	EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(722)292 1664	rational formation top-the	VIALIDAD TOLUCA METEPEC XM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO,COL LA MICHOACANA, METEPEC, EDO
ľ	ASS\DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE		ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(443)312 9618	earles, machine irres, sub-mx	AV.MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL.CENTRO C.P.58000 MORELIA, MICH.
ie	nss\delegación michoacán	MACIEL SILVA	ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		zaydia.laymanoakimsz.aob.mz	AV.PLAN DE AYALA ESQ.AV. CENTRAL #1201 COL.
11	VES/DELEGACIÓN MORELOS	PALMA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)816 1265		RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P.63120
-	MSS\DELEGACION NAYARIT	MARTINEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(811)215 4050 al 59 ext. 102	Life to prince the same of the	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE. C.P.67010
1	MSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	DE RENÉJERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8840 4530	rene barreractions and my	MTY.NVO. LEÓN BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #327, STA.
ŀ	mss/delegación daxaca	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TIYULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0800 517 0399 517 1515	phinting of amirone Chinase and the	CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX C.P. 71230 CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000,
ŀ	MSS\DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDI	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	aurio martinerosii lestuobene	PUEBLA, PUE. ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEXQUITAL NO. 6
ŀ		EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-29-01	arrive dearlithings set its	COL SAN PABLO C.P. 76180, QRO. QRO. CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5 COL.
٠.	MSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	L.C. JOSÉ ANDRÉS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(983)832 6802	inte marrine raditions, solo ma	AEROPUERTO C.P. 77003
ł	imss/delegación quintana roo Imss/delegación san luis potosí	MARTÍNEZ AGUILAR UC. HÉCTOR DE LA LOZA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hactar detalora@irms.rsb.ms	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL HOGARES FF 2A. SECC. C.P. 78496 SOLEDAD DE S. SÄNCHEZ S.L.P.
	IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992- 0121 ext. 39524	Mr. witz Sirect sob. 100	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 8755 PTE. COL INDUSTRIAL EL PALMITTO C.P. 80160 CULIACÁN SINALI
		VICTOR MURRIETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(644)413 1245	vicini, marrieta@imis.apt.fb?	5 DE FEBRERO #220 NTE. COLCENTRO, CD. OBREGON SONORA C.P. 65000
	IN SS\DELEGACIÓN SONORA	GONZÁLEZ JOSE ARMANDO	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	02(993)315 6389	love farmed and Simon and MK	PASEO DE USUMACINTA #95 COL1º DE MAYO CP. 86390
	in Es/Delegación tabasod	FERNANDEZ CASTRO	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(884)316 0077	igrael, is perceit first supp. mil	CARREYERA MEXICO-LARED, KM 701 C.P.87027
	IN SS\DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0388	bridge successed Fires solution	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL. S/N, SAN DIESO METEPEC YLAXCALA, TLAXCALA.
2	IN SS\DELEGACION TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	material address and and	BEUSARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER.
	IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	OJEDA LÓPEZ	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EZ TITULAR DE LA COORD. DE	01(272)725 1494 01(272)725 1511	Whenchess (Birms 17th my	PONIENTE 7 #1950 COL CENTRO ORIZABA, VER C.P. 94900
	IM55\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	PÉREZ	ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(01(272)725 1511 (axt. 1516 (Dir.999 822 5651 y	christian ballen Clent 10b. IIX	CALLE BAXA1 MASS COL INDUSTRIAL MERIDA, YUCA
	IMSS\DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRE	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			C.P.\$7350
	imss/dflegación zacatecas	IJC, JOSÉ MANUEL ESCOREDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)9859275,	loss a tophesismell (Parasientes a see	IUAN DE ALDAMA S'IN ESOL VICENTE GRO, COL.CEN CALERA DE V.R. C.P. \$8500
_	IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIEN			CANDIA S/N VALLE VERDE 2' SECTION GP.6496D MT
	IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JOSÉ ANTONIO HOZ RAM	ios jefe del depto de abastecimien	TO 5527 6900 ext.21924	iese hermanderrikimer, solumi	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE COL TORREON JART
	the state of the s	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIEN	TO (871)729 0810	Orane saine Street Steel	C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA

	The state of the s	A. W. Carrier of Present				= si ^s
_			Power was a series	Management S	III.	VS-128 CONTRACTOR OF THE PARTY
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARC TORRES	IA JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843 01(477)717 4860	anda da ga	
	IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE	ext_37761/81756	Example to the second	SLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESO. RASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320 BÉLIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000,/COL.
	IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC, LAURA GABRIELA VIXOSA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTEOMIENTO	01-8336-1822-51 57245900 exc.	sakader, Grille Simer ret. inc	INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAIARA IALISCO.
	IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA		29113	Extricio. vilus de la mara per la mara	SERIS Y ZAACHII A SAN COLLA DAGE
	IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 89705324	manual savata@ines.mb.mg	AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD MX. AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64260 MTV., N.L.
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	public sales Cines actions	2 NORTE 2004 COLCENTRO, PUEBLA, PUE C P. 77004
	IMESTUMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTC DE ABASTECIMIENTO	56276900 exc.	Michael Company (40, m)	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SÁN COL- BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA: C.P. 85380
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE	+	21696 21868 21348	luna bentila diluna, pob. me	AV. CUAUNTÉMOC Nº 330, COL DOCTORES, C.P. 067 DEL CUAUNTÉMOC, CD_MX
	imss/umae especialidades yucatán	GONZÁLEZ LIC. EFRAIN CACERES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	(229)934 1564 ext. 61623	marking a light had been supported	AY, CUAUHTEMOC 3/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA D FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
	IMSS\UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO	ABASTECIMIENTO	01-999-9225-636	afrain.cacaresta inya, esp. mx	CALLE 41 NO. 420 DOD 37 VOID DOL 1000
	IMSS/UMAE GINECO JALISCO	PALACIOS OSCAR RICARDO MORA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)57245900 Ext. 2363	empresiment sch.ma	CALZADA VALLEIO ESO AV JACADA VA
	IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	SÁNCHEZ FIDEL OCTAVIANO PONCE	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(39)366 \$2000 ext,31858	SEER LIBERT CONTRACTOR	RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX BELISARIO #177 COL INDEPENDENCIA C.P. 44340 GC JALISCO
	IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81508132	fidel ponce Cinna (e.b.m.	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.44000
	IMSS/UMAE GINECO 5000	DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MEDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	marural konserna polinica pob. my	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LI PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.B7320
	IMSE\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ SARITA FABIOLA MONTIEL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2350 5616 2591 5616 2891	NEDROUS SOME STATES AND THE	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01080 DEL ÁLVARO OBREGÓN
		PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24811	suita montinistimes gab me	ORREGÓN
`	IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SOCI IMSS/UMAE PEDIATRÍA IALISCO	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	8627-6900 Ext.21951/22608	neel gracelines column	CAIZADA VALLEIO ESO, ANTONIO VALERIANO, COL. LI RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, COLMEX, C.F., 07890 IAV. CUALITÉMOC NO. 880, COL. BOCTORES, DEL
	IMSS/UMAE PEDIATRÍA SIXI	HERNÁNDEZTORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(339)627 0060	hain bernandezt Plms. oob. no	CUALITÉMOC, C.P. 0672G, CD DE MÉX. BELISARIO DOMINGUEZ #735 COL, INDEPENDENCIA GI JAISCO C. B. 4423
		ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ANASTECIMIENTO	ext. 21998 22348	Size some all more popular	
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir. 5371 0804 53- 73-81-00 ext.28708-	satistic aftered times sob my	AV. CUALIHTEMOC NO. 990 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUALIHTEMOC CIUDAD DE MEXICO AV. LOMAS VERDES N° 52 COL, ENDO DEL ORD STA CALLA COLTAN.
	imss/umae traumatología magdaiena de Las salinas	ALEIANDRO RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	28894 57478500		C.P. 58150
	imss/umae traumatología nvo león	JAMER HERRERA CALVILLO		ext. 25504-05	alelandro, redriaus al ines ach me	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITECNICI NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 077
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	UC LUIS ALBERTO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 8190 est. 41747 01(22)249 3099 est.	States become \$1000 and one	AV. PIND SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N C.P. 64000 COL CENTRO DE MITY
ı	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE	MORENO ESPINOSA LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPTO, DE ABASTECIMIENTO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	156	his more seed time seb me.	PONIENTE SIN COL AMOR C.P. 72140:
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO II IVERA	RECURSOS MATERIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	7222809211,13 Y 16		PASEO COLÓN S/N ESC. GENERAL FELIPE ÁRGELES, CO VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÍDICO, C.P. 50170
	HOSPITAL INPANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	C.P. CARLOS REGISTO		215-23-89 Y 216-24-05	FERNANDO JUVENARISSTITEON, SOR JOY	almacen central, jose maria mendoza entre Gandara y arizona s/n colonia balderrama.
	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIY	PLASCENCIA PACHECO CRESTIAN OMAR OLIVARES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	5228-9917 EXT. 901	ditadmond bimin odu my	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DR. MÁRQUEZ NO. 142 20. PISO DEL EDIFICIO AUTO (DO ASTROCERO)
		GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVEL GRALES	(811) 217 95 56 EXT. 321	Cheursos motoris les sendemais en in	DETAIL CULTURE DE MÉDICO CALLE SUBRIGRO No. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTA GEOCO. TREET. MAYANA.

OF PARA LIMASS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE

CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE

CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE

CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE

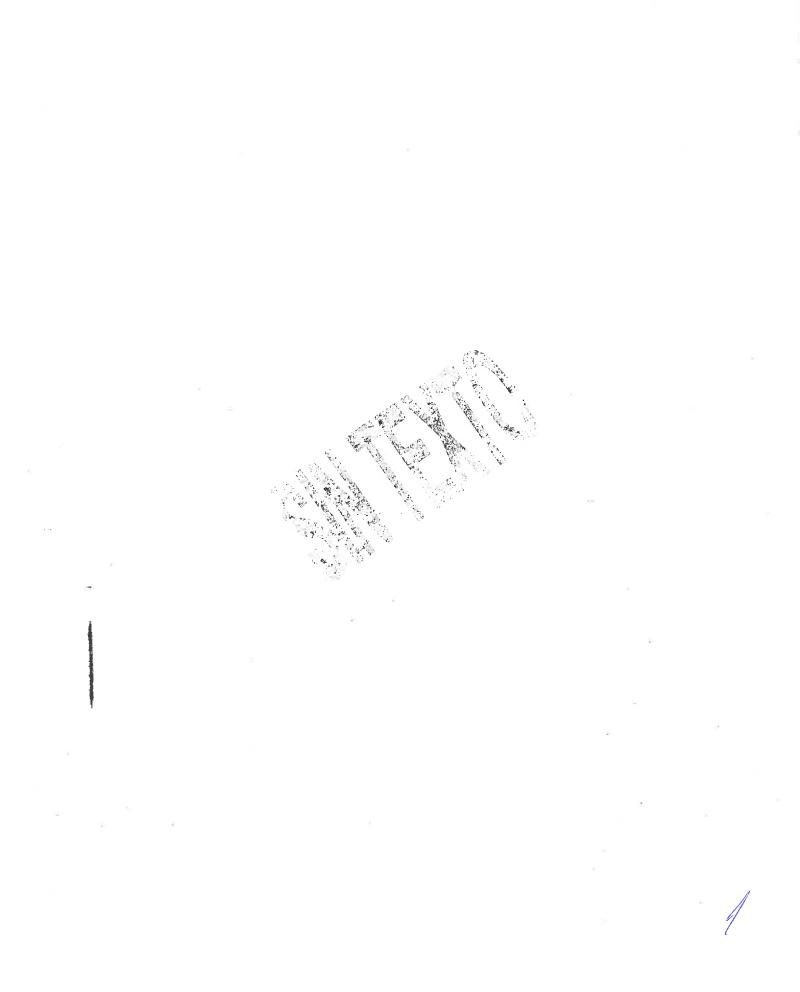
CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE

CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE

LOS MISMOS; ESTO SUN PERIUCICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TRINEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIPICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180417

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

g .

0012

SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPREMETER AL LICITANTE)

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO X

MINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE:

<u> ABRAHAM ALEJANDRO GARCIA SERVIN</u> EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL <u>TOTAL FARMA SA DE CV,</u> ME TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PUBLICA TERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NO. LA 050GYR047-E45-2018 AQUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENT CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS,

SICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NO. LA 50GYR047-E45-2018

TITULAR (). DIST. (X) AZON SOCIAL DE LICITANTE: TOTAL FARMA SA DE CV **PECHA:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

1		<u>*</u>					
¥ 6	iğe Eğe	MEXICO	MEXICO				
	Pengrameci Denominación In Genérica Distintiva conforme a conforme a Registro Sairleato Santano	HITERDOL	DILA-TEC				
		DIAZOXIDO	HIDRALAZINA				
	R.F.C. del Titular del Registro Sentario	RFC: TEC- 710504- 6M4	RFC: TEC- 710504- 6M4				
	Number Charge Sention	6,789 2,718 537M20	441M99 SSA				
	Minning A	2,718	318,2 49				
	8 8	6,789	795,6 318,2 08 49				
	Months Tights Seminar Masses Minister Masses Minister Masses Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minister Minis	TECNOF ARMA SA DE CV	TECNOF ARMA SA DE CV				
	rolón Tiple	AMP	ТАВ				
		1	20				
	1. \$.	- E	R >				
	Descripción M	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML).	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:				
	\$	00	8				
	a .	8	8				
	, <u>e</u> nje	02	70 05				
		000	000				
	8.	010	0 0				
	No	CURSAL MÉXICO D.F.	48				

Vesuello #2576 im.6 coi, Cosi labori C.P. 490 01 7 openieri. Jaliare. L.(23) 1812 9707 / 133(1814 7073 33) 3145 2835 / (31) 3145 2731

CONTRATACIÓN EN CITA.

SUCURSAL QUERETARO QRO



		a de la	TAR EADARA	0.02.0
MEXICO/	MEXICO/	MEXICO		MEXICO
GELPRIM/		CORDILAT	PERIOSAN	LADIADES
NIFEDIPINO/	NIFEDIPINO/	NIFEDIPINO	DOXICICLINA	LEVONOGEST
RFC: GEL- 000105- 756/	RFC: LPI- 600823- J65/	RFC: TEC- 710504- 6M4	RFC:VLA7 30123AB O	RFC: ULA- 010207- TYS
236M20	01 SSA/ 210M86 SSA/	340M89 SSA	115M20 01 SSA	333M20 07 SSA
	1,211,		188,9	63,17 6
	3,028,		472,3	32
GELPHA RMA SA DE CV/		A F	VITAE LABORA TORIOS SA DE CV	ULTRA LABORA TORIOS SA DE CV
	CAP		CAP	1.C
	20		10	2
	곱 >		Z >	< EN
NIFEDIPINO	CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE:	NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS.
	8		90	00
	00 2		 	10 00
				000
	0 0		0 0 0	0 0
	** N			CURSAL MÉXICO D.F.
	GELPHA RFC: GEL-PHA RFC: GEL-PHA DE CV DE CV DE CV CEL-PRIM/	Capsular Capsular	Second	State Stat

Vercent V650010 #2576 #116 Cut. Cot U624-12 C.P. 45070 Zeptepart 201500. 194, 1331-1812 9907 / 1531 1814 7073 133) 2165 2236 / (30) 3165 2850

SUCURSAL QUERETARO GRO. 03 (442) 203 2655

1

TOTAL		00
MEXICO/ MEXICO/ MEXICO/ MEXICO	MEXICOSCIENTS MEXICO	MEXICO/ MEXICO
TORIVIX/ CRYL OFTENO/ ALERCROM/ EXALER	CLORAN/ FENIZZARD OFTALMICO	SEPTILISIN/
ACIDO CROMOGLICI CO/ CROMOGLIC ATO DE SODIO/ ACIDO CROMOGLIC CO/ CROMOGLIC CO/ SODIO	CLORANFENI COL/ CLORANFENI COL	GRAMICIDIN A/NEOMICIN A/POLIXIMIN A B POLIXIMINA B/NEOMICIN A/GRAMICIDI
RFC: LPI- 600823- J65/ RFC: LSO- 841221- 6D2/ R.F.C. LIGR83091 44M3/ RFC:PEX5	RFC: LGR- 830914- 4M3/ RFC: LPI- 600823- J65	RFC: LGR- 830914- 4M3/ RFC: LPI- 600823- J65
023M96 SSA/ 165M91 SSA/ 414M93 SSA/ 604M99	76287 SSA/ 90933 SSA	68132 SSA/ 80290 SSA
277,4	786,3	459,0
693,5 20	1,965,	1,147,
LABORA TORIOS PIZZARD SA DE CV/ LABORA TORIOS SOPHIAS SA DE CV/ LABORA TORIOS GRIIN SA DE CV/ PHARM ACOS EXAKTA SA DE CV	LABORA TORIOS GRIN SA DE CV/ LABORA TORIOS PIZZARD SA DE CV	LABORA TORIOS GRIN SA DE CV/ LABORA TORIOS PIZZARD SA DE CV
MF.	ML	ΔL
rv	15	15
У 0	< <u>E</u>	- E
CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE
8	8	8
90 87 90	28 00	8
00	000	000 53
0 0	0 0 0	90.
MAIRIZ ZAPOPAN JAL.	242 % SUCURS	a méxico d'e.
CP. 4670 Zopopon, Jokan.	370 FE. 01 (SS) 174	CAND AT 1832 AT 18

G.P. 45070 Zopopon, Joke C. Tel. (33) 1817 2907 / (39) 1814 2023 [33] 3163 2836 / (33) 3165 2733

SUCURSAL QUERTIANO ONO



	TOTAL	FARMA
c	MEXICO.	FRANCIAL MEXICO/
	TIMOZZARD	PREMASTAN/ BURLEN/ DOCUPREN
	ТІМОГОГ	PROGESTERO NA/ PROGESTERO NA/ PROGESTERO
	RFC: LPI- 600823- J65	RFC: BHM1208 14MN6/ RFC: FHI 0008147A 6 F. C. C. TY5
	049M85 5SA	500M20 00 SSA/ 191M20 17 SSA/ 374M20 14 SSA
	500,0	17,38
	1,250,	43,46
	LABORA TORIOS PIZZARD SA DE CV	LABORA TORIOS BESINS INTERN ATIONA L/ FARMA CEUTIC A HISPAN OAMER! CANA ULTRA LABORA TORIOS SA DE CV
	ML.	N EN
	r.	
	₽ >	Z >
NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL, EQUIVALENTE A 5 MG, DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.
	00	8
	00	00
	28 28	42
	000	000
	0 0	0 0
	MATRIZ IAPOPAN JAL.	SUCURSAL MÉXICO D.F.

MATRIZ TAPOPAN JAL.

VOICON VOSCOJO #2276 B. 6 Cb. CG8 US 4.10

C.P. 45070 20pus. 21, 16/3 C2. 26, 133) 1812 9217 / [23] 1814 7073 (52) 3165 2836 (33) 3145 2733

A SUCURSAL QUESTIABO GRO. C1 1442/2137469

TELOT DAY THAT BUTCH THAT I THE

· ·	
	Alle
	4

AL FARMA

	1
MEXICO	L
TACROLIMUS TENACRINE	
TACROLIMUS	
RFC: 192,2 231M20 RFC:VIA7 TACR 10 ABO ABO	
231M20 12 SSA	
192,2 40	
480,5 94	
VITAE LABORA TORIOS 480,5 192,2 SA DE 94 40 CV	
CAP	
20	
골 >	
TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS CAPSULAS COPSULAS.	
8	
00	
84	
000	
0 0	
417	3

			1											
	EL CONTRATO QUE	TABLECIDAS EN LA IDAS, ASÍ COMO LAS												
	ADA A SUSCRIBIR	CONDICIONES ES ÉCNICAS REQUERI	FOLIO	[17]	185			[19]	[20]	[21]	[22]			
ENVASE CON SO CAPSULAS.	JUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE	DON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA JONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	5.1. Cumplimiento de normas.	6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en	casode que los bienes ofertados no requieran registro	sanitario, según corresponda.	6.3 licencias y avisos.	6.4 Carta de Respaldo.	3 Informe de resultados	6.5. Folletos o Catalogos o fotografías o manuales, entre	otros, para comprobar las específicaciones técnicas	requeridas (documentación adicional, para comprobar	las específicaciones técnicas requeridas en su caso)
	EDIA: EN CASO DE SER ADJUDICA DERIVE.	CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA GONVOCATORIA, ANEXOS, TÉ GERIVADAS DE LA JUNTA DE	N JAL.								A.	50	cı	JA S

GARCIA SERVIN FLEGAL ABRAHAM AN

(33) 166 2237 (33) 3165 2733 (33) 1812 9907 / (33) 1814 7073 (33) 1865 2237 7 (33) 3165 2733

A SUCURSAL MÉXICO D.F. Ini. 01 (SS): 1742 2108 / 7740 2014

SUCURSAL QUEDETARO ORO.





\$168,207,900.00

80

\$301,449,813.23

SUBTOTAL [12]

\$301,449,813.23

TOTAL [14] IVA [13]

\$0.00



Da TARMA MEDICAMENTOS IDORA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. LA-050GYR047-E45-2018 FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO XI

MEDIANA (PEQUEÑA (X NOMBRE DEL LICITANTE: TOTAL FARMA SA DE CY ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO (

CUAVERSI.

\$35,307,179.60 \$12,635,934.40 \$29,486,640.00 \$17,212,560.00 \$1,776,952.86 \$8,330,015.76 \$13,881,851.70 \$1,094,468.76 \$6,103,033.32 \$7,413,276.83 .01% .01% .01% .01% 15% .50% .01% 46% 8 % 1,211,229 188,954 318,249 277,409 786,317 2,718 63,176 459,007 500,057 192,240 17,387 3,028,060 1,965,776 1,147,504 6,789 795,608 472,371 157,932 693,520 ,250,134 480,594 43,465 \$261.77 \$10.48 \$23.93 \$319.42 \$11.67 \$15.00 \$350,00 \$18.23 \$15.00 \$8,16 \$5.96 8 8 8 8 8 8 8 00 8 9 8 'n 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 0568 0570 2210 2806 ES6 0597 1940 2823 2858 2821 4215 5084 Gen 000 000 000 000 8 000 000 8 90 000 00 010 010 010 010 010 010 010 010 010 010 010 167 201 / 242 J 251 240 / 244 47 8 54 336 417

PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS" DE ESTA GONVOCATÓRIA. MÁNIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE

***Manifesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente 🖒 abasto (20%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.

SULURSAL MÉX Tel. 01 (55) 1742 2108 / 1742 2114

SUCURSAL QUERETARO QRO. 01 (442) 213 7668

SANTA MARÍA #2938 COL. VALLARTA NORTE C.P. 44690 TEL: 01 (33) 1812 9907 - 01 (33) 1814 7073 01 (33) 3165 2836 - 01 (33) 3165 2733 d.comercial@totalfarmamexico.mx

www.totalfarmamexico.mx







0404

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES. PECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SECONTRATO

ABRAHAM ALEJANIFRO

ABRAHAM ALEJANIFRO

REPRESENTAM

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

RO GARCIA SERVIN

ANTE LEGAL

SANTA MARÍA #2938 COL. VALLARTA NORTE C.P. 44690 TEL: 01 (33) 1812 9907 - 01 (33) 1814 7073 01 (33) 3165 2836 - 01 (33) 3165 2733 d.comercial@totalfarmamexico.mx

💤 SUCURSAL MÉXICO D.F. Tel. 01 (55) 1742 2108 / 1742 2114

SUCURSAL QUERETARO QRO. 01 (442) 213 7668

www.totalfarmamexico.mx



0004

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

GUADALAJARA, JALISCO A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Presente.

ABRAHAM ALEJANDRO GARCIA SERVIN, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio, a nombre y representación de: TOTAL FARMA SA DE CV.

No. de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E45-2018

Registro Federal de Contribuventes: TFA-140123-GT4 Domicillo: (calle y número) SANTA MARIA 2938 Colonia: VALLARTA NORTE Alcaldía o Município: GUADALAJARA Código postal: 44690 Entidad Federativa: JALISCO Teléfono: (0133)-18-12-99-07 Correo electrónico: d.comercial@totalfarmamexico.mx pedidos@totalfarmamexico.mx No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 344 Fecha: 23/ene/2014 Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Compra, venta, arrendamiento, alquiler, administración, fabricación, enajenación, representación, comisión, medición, maquilla, consignación, preparación, transformación, empaque, procesamiento, producción, y en general la comercialización, exportación, importación, tráfico mercantil e instalación de productos, actos, contratos, operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, así como bienes y servicios relacionados con toda clase de medicamentos, medicinas, equipos médicos, materiales de curación, productos ortopédicos, reactivos químicos, equipos de laboratorio, prótesis, equipos de rayos "X", de ultrasonido radiológico, instrumental médico y hospitalario, ropa hospitalaria y uniformes, toda clase de equipos y materiales para laboratorio, clínica y hospitales, útiles de aseo y similares, cosméticos, perfumeria y accesorios de arregio personal Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. 79607*1 13 DE FEBRERO 2014 Nombre: ABRAHAM ALEJANDRO GARCÍA SERVÍN Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Del Escritura pública número:344 Fecha: 23/ene/2014

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en expresente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguiente a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de Ley Federal de Procedimiento

(Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando as disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales. En caso de no ser licitante extranjero podrá eliminar este párrafo.)

A MATRIZ GUADALAJARA JAL.

SANTA MARÍA #288AHAM ALEJANDRO GARGIA SERSON 742 2108 / 1742 2114. TEL: 01 (33) 1812 9907 - 01 (33) 1814 7078

SUCURSAL QUERETARO QRO. 01 (442) 213 7668

01 (33) 3165 2836 - 01 (33) 3165 2733 d.comercial@totalfarmamexico.mx

www.totalfarmamexico.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

..





N	
N	201
O	
	IMSS

NUMBER	PRECISIONES A LA CONVOCATORIA L	A 950CVD0:3 E
NUMERAL 4.2 INCISO A)	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
"PROPUESTA TECNICA DE LA CONVOCATORIA LA- 050GYR047-E45-2018	A 1 1 1 AVA-E-10	"SE ACTUALIZA EL ANEXO X DENOMINADO "PROPUEST, TÉCNICA" E INSTRUCTIVO DE LLENADO, DADO L MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3, 14,15,16, 17 16, 19, 20, 21 y 22 E INCLUSIÓN DE 23.,
NUMERAL 2.4. "MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PUBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ". DE LA CONVOCATORIA NO. LA- 050GYR047-E45-2018	DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPERACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE."	EN APEGO AL ANEXO 3 TERMINOS Y CONDICIONES, SE AJUSTA EL NUMERAL 2.4. DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE: CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO —LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "CLAVES A EVALUAR" DEL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS "Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICO
NUMERAL 4.2. INCISO B) "CUMPLIMIENTO DE NORMAS". DE LA GONVOCATORIA NO. LA- 050GYR047-E45-2018	DEBERA REQUISITAR É INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1°.	O40 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)". CONFORME AL ANEXO 3 TERMINOS Y CONDICIONES SE INCLUYE EN EL ULTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL: EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR E INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA" INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1", O BIEN, DEBERÁ TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO, Y EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN/TÉCNICA.
NUMERAL 3.8. INCISO B) 'FIRMA DE CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45- 2018	ARCHIVO: "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES" 12. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ÚLTIMO PÁRRAFO	CONFORME OFICIO DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA ULTIMO PARRATO REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL PARTICIPANTE HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES":
	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018 DEBE DECIR O PRECISION				
NUMERAL PAGINA	LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	*	
NUMERAL 4.2. INCISO E) "FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E62- 2018	SE DEBERÁ .PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", NUMERAL 6.5". A FALTA DE PRESENTACIÓN DE ÉSTE REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIÓ (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)			
		SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO, CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS REGISTROS SANITARIOS O BEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, O INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL CASO DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00 CONFORME A DICHO NUMERAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITO TÉCNICO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN. REGISTRO SANITARIO; FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE		
		TÉCNICAS REQUERIDAS"		





NUMERAL/PAGINA	PRECISIONES A LA CONVOCATORIA L	A-050GYR002
NUMERAL 4.2. INCISO F) "CARTA DE RESPALDO"	OF THESE PROPERTY.	DLE DECE OFF
NO. LA-050GYRMATERS	CONVOCATORIA DISTRIBUTIO ALLA	CE MOLICE ANEXO 3 TERMINOC V COL
2018	PUBLICA INTERNATION LA LICITACION	SE DEREDA DOCATO
	COMERCIO (OBLIGOS LIZATADOS DE LIBRE	DENGLAMAN AUGUSTO A IA CONTRA
	MEDICAMENTOS SOMINISTRO 010	LIGITACIÓN DISTRIBUIROS Y CONDICIONES PADA
(t	ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.4".	(GRUPOS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMEDONS
	- *	PSICOTPODICOO 040 ESTUPEFACIENTES, 030
	_	AUGUNTO A BLOCK - TO U.S. V. EABLES
		RECUISITOS COMPLA CON LA TOTALIDADA
NUMERAL 4.4. "CASUALES EXPRESAS		SIGNERIOS DE EVALUACIÓN.
I PE PESELIKANIENTAN		AGREGAR:
LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	1	X) CUANDO EL LICITANTE OFERTE MÁS DE LOS REGISTROS SANITARIOS PERMITIDOS DE ACUERDO
#		DENOMINADO DE ACUERDO DE ACUERDO
	*	
	į	
		2019", APARTADO LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS
NUMERAL		
"CASUALES EVENERALE	3.1 4.1	SE ACTIVICE
DE DESECHAMIENTO". DE LA CONVOCATORIA NO.	*	SE ACTUALIZA INCISO PARA QUEDAR COMO SIGUE:
LA-050GYR047-E45-2018		QUE LOS BIENES PROPUESTA TÉCNICA SE VEDICIONES
ea.		ESTABLECIDA EL CLAVE A 12 O 14 DICITOR
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CLINACITATORIA TETTINGINI COMPLIANO A LA I
	A	CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERICOD 2019
NUMERAL 5.2. "EVALUACIÓN DE LA		TRATADOS".
PROPUESTA TÉCNICA	:	SE ACTUALIZA EL ARCHIVO CRITERIOS DE LA INCLUSIÓN TÉCNICA, POR LA INCLUSIÓN DE
DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-		ASPECTOS A EVALUADE EN MINISTERIOR DE LOS IN
2018	3 " ₁₁ C	REGISTROS OFFICIAL OF BEDWINGS
		SANITARIO: APLICARSE AL BIEN PEGISTRO
		OTOGRAFIAS O MANIALES CLIEBES O
		COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", CON LA VIÑETA 8:
=	· //· · ·	
	11/1X	8. DENOMINACIÓN DISTINTIVA ÚNICAMENTE EN EL CASO DE HABERLO PLASMADO EN EL ANEXO X PROPUESTA TECNICA DE EL
g		VERIFICADA OU FELINICA, DEL QUE SE
		CONTENIDO EN EL REGISTRO SANITARIO QUE
		TA SA STERRA STATE
	7	
	. 1	MARAIRERA
	3/29	PRESIDENTIANA.
	and the second s	TO AREA OF THE HARMAN TO AREA OF THE PARTY O
	8 10	





PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA 050GYR047-E45 2018. DEPENDED TO PRECISION CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR NUMBRALPACINA LUGAR DE LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LUGAR DE "LUGARES DELEGACIÓN ANEXO NO. LA-050GYR047-E44-2018, SE AJUSTA EL LUGAR PAGO ENTREGA Y PAGO DEL ENTRECA Y/O UMAE DE ENTREGA DE LA DELEGACIÓN EN TABASCO PARA IMSS". Departamento QUEDAR COMO SIGUE: Ciudad Presupuesto, LUGAR DE DELEGACION И. IUSAR DE FAGO industrial Contabilidad y calle Butano Erogaciones esq. Aluminio Departamento de Av, Cesar A. Presupuesto, **TABASCO** s/n, Pase0 Sandino No. Contabilidad Villahermosa, Usumacinta Col. 1° 102 Erogaciones Av. Cesar Tabasco No. 95, Col. C. de Mayo A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. **TABASCO** Código postal de 86190 Primero C.P. 86032. Mayo Villahermosa, Villahermosa, 86190 86190 Tab. Tab. SE ACTUALIZA A PETICIÓN DEL AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN DADA A LA ANEXO "REQUISITOS DEL EXCLUSIÓN DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, INFORME" SANITARIA-REVISION TÉCNICO PRORROGA, CASO DE PRUEBAS EN Υ DOCUMENTAL DΕ LOS ANEXAR COPIA CUANTITATIVAS RESULTADOS OBTENIDOS SUSTITUIR EL ANEXO DENOMINADO "REQUISITOS DEL INFORME" POR EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME" SE ACTUALIZA LOS PARRAFOS 1 DEL NUMERAL 6.1 LOS COMO PARTE DE LA PROPUESTA, Y SE EXCLUYE PUNTO 2 DEL NUMERA 6.2 COMO 6. LICENCIAS, PERMISOS, LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE SIGUIENTE: DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE: CUMPLIR DEBE 6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES DEL APLICARSE AL BIEN. DEL GRUPO 010 Y 040: GRUPO 010 Y 040: REGISTRO SANITARIO. REGISTRO SANITARIO. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISION EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA CONTRA RIESGOS SANITARIOS PROTECCIÓN (COFEPRIS), SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD RIESGOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON ERTADO A 12 O 14 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; DE SER NECESARIO Y CONFORME AL NUMERAL 6.5 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; ASÍ MISMO, **ANEXOS** LOS DEBERA INTEGRAR **ANEXOS** LOS INTEGRAR CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PODRÁ CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PRESCRIPCIÓN AMPLIA, O LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA AVALADA POR COFEPRIS PARA LA OBTENCIÓN DEL MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA REGISTRO SANITARIO, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA CÉDULA DESCRIPTIVA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL CUADRO BÁSICO CATALOGO DE DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD, CONFORME A CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. LOS CRITERIOS DE EVALUACION. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES VENCIMIENTO Α SU

4/29

PREVIOS A SU VENCIMIENTO CONFORME AL

NATURALES PREVIOS



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2018. FULLE RAL PAGINA DENT DECIR DIFFER COM

ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA; 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y

3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN REGISTRO, EN DONDE QUE EL TRÁMITE DE PROPIO MANIFIESTE QUE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRORROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA,

LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS.

6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00:

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO". EN IDIOMA ESPAÑOL, **IDENTIFICANDO** REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DIGITOS; LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, ROTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO. ESTARCIDO, MARCADO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE CONTENER EL INSÚMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS, DOCUMENTAL QUE DEBERÁN EXHIBIRSE, Y

CONSTANCIA EMITIDA POR COFEPRIS

CONFORME AL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA, 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÂMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y 3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL TITULAR DEL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA.

PARTICIPANTES PODRÁN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO CONTRATACION Y POSTERIOR A ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON

6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00:

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO". EN IDIOMA ESPAÑOL IDENTIFICANDO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS: LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS DOCUMENTAL QUE DEBERAN EXHIBIRSE

2. SE EXCLUYE.



		OCATORIA DE LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2018. DEBE DECIK G PRECISION.
NUMERAL PAGINA	EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA CLAVE Y/O DESCRIPCIÓN DEL MISMO.	
	*	
ţ	ವಿ ಕ್ಷ	30
-		
NUMERAL 9.2 "CONDICIONES DE ENTREGA"		A PETICION DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES_ISSSTE","
ENTREGA		SE INTEGRA EL ANEXO " CONDICIONES DE ENTREGA"
FORMATO CARTA DE	EL SUSCRITO (NOMBRE) , EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O	SE AJUSTA EL PRIMER PARRAFO PARA QUEDAR COMO SIGUE:
RESPALDO	PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), TITULAR DEL RECUADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y RESPALDAR POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:	EL SUSCRITO (NOMBRE) DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y SUFICIENTE PARA RESPALDAR POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE — DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN). POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:
4 PROGRAMA DE ENTREGAS	LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, SIENDO LA ENTREGA OPORTUNA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.	SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LOA NOTIFICACIÓN DEL FÁLLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2018, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE.
ANEXO CLAVES A EVALUAR		SE EXCLUYE CLAVE 010 000 0815 00 00 Y SE ACTUALIZA LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE 010 000 0106 00 00 PARA QUEDAR COMO SIGUE
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA &L. CONTENE. PARACETAMOL CADA





PRECISIONES AL ANEXO TER	MINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CON	NVOCATORIA DE LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.
DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES (CONTRATACIÓN ABIERTA)		SE INCLUYE PARTICIPANTE PARA QUEDAR COMO
1		48 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
ANEXOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA		SE INCLUYE ARCHIVO EXCEL DENOMINADO "CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA PUEBLA" QUE CONTIENE:
		INFORMACIÓN RESPECTO A LOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA DEL PARTICIPANTE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA







PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LÁCTEOS. 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A

LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.

DEBE DECIR O PRECISION NUMERAL/PAGINA

SE INTEGRA EL ARCHIVO "PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 PARA EL EVENTO LA-050GYR047-E45-2018."

QUE CONTIENE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO EN CUANTO A PARTICIPANTES Y CANTIDADES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MARCANDOSE SOMBREADOS, CURSIVAS Y NEGRITAS LAS MODIFICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

I ECITION, INDUCTOR	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	*	THE
ANEXO	1.		SE ACTUALIZAN DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES (MARCADAS EN NEGRITAS) CONFORME A LAS RESPUESTAS
REQUERIMIENTO		-	OTORGADAS A LOS LICITANTES. A FIN DE HOMOLOGAR A LAS II
	1		DESCRIPCIONES DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE L
_	-		MEDICAMENTOS Y CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
			SE ELIMINA LA CANTIDAD SOLICITADA DE LA CLAVE 010 000
ANEXO	1.		1 4269 01 00 POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y 1
REQUERIMIENTO	ļ-	7	LEEDVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO 1
	1		(ISSSTE), DE ACUERDO A SU OFICIO NO. 0865 DE FECHA 16 DE
			OCTUBRE DE 2018.
NEVO	1.		A PETICIÓN DEL ÁREA CONSOLIDADORA SE ACTUALIZA Y SE
ANEXO REQUERIMIENTO	'		ANEXA ARCHIVO EXCEL CON REQUERIMIENTO DE
CEGOEIMIE	1		ABASTECIMIENTO SIMULTÂNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES:
			SANITARIOS A OFERTARY ASTERO CIGOLETTES TO
	1		010 000 4175 00 00
	ļ		010 000 4445 00 00
			010 000 4446 00 00
			010 000 5698 00 00
			SE INTEGRA COMO "PRECISIÓN AL REQUERIMIENTO
			I DESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO Y LIMITE DE
			REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES
			CLAVES"
ANEXO	1,		SE REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO
REQUERIMIENTO			I SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 749 DE FECHA-10 DE OCTUBRE J
		0	DE 2018 POR LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE
		1.50	MÉXICO.
7			010 000 0106 00 00
			010 000 0108 00 00
1		3	010 000 0109 00 00
			010 000 0271 00 00
			010 000 0429 00 00
			010 000 0477 00 03
-			010 000 0502 00 00
			010 000 0504 00 00
			010 000 0525 00 00
			010 000 0530 00 00 (;
			010 000 0539 00 00
			010 000 0539 00 00 010 000 0561 00 00





8	PRÉCISIONES AL RE ESTUPEFACIENTES Y PSIG	QUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUP	OS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTFOS, 040 DADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN 1000 CONTENIDA
	NUMERAL/PAGINA	LA LICITACION LA DE	OS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTFOS 040 IDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A IGYR047-E45-2018
	NOW ENAL MOINA	DICE:	DEBL DECIR O PRECISION
]		010 000 0574 00 00
		W.	010 000 0592 00 00
			010 000 0596 00 00
	×	20	010 000 0597 00 00
	m		010 000 0599 00 00
_			010 000 0614 00 00
			010 000 0615 00 00
			010 000 0821 00 00
			010 000 0622 00 00
		_	010 000 0623 00 00
			010 000 0624 01 00
;			010 000 0801 00 00
	k:		010 000 0804 00 00
		10	010 000 0813 00 00
			010 000 0861 00 00
			010 000 0872 00 00
		2	010 000 0891 00 00
ı			010 000 1005 00
			010 000.1007 00 00
			010 000 1022 00 00
į	* 1	*	010 000 1042 00 00
		4	010 000 1050 01 00
	e	147.	010 000 1095 00 00
			010 000 1098 00 00
Ì			010 000 1206 00 00
- [E	27	010 000 1207 00 00
		İ	010 000 1224 00 0
1			.010 000 1234 01 00
			010 000 1242 00 00
			010 000 1243 00 0
			010 000 1271 00 00
	* 3		010 000 1272 00 00
			010 000 1308 01 00
+			010 000 1300 00 00
			010 000 1310 00 00
			010 000 1311 00 00
_			010 000 1344 00 00











PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPET ACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2018.

EST	PRECISIONES AL RE TUPEF ACIENTES Y PSIC	COTROPICOS PA	RA ATENDEF LA LICIT	R LAS NECES! ACION LA-050	GYR047-E45-201	D. ODECIEION		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
NUN	MERAL/PAGINA	DICE:			DEBE DECIR O	768 00 00	HISM G	
NUM	MERAL/PAGINA				010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 00	1774 00 00 1893 00 00 1921 00 00 1921 00 00 1923 00 00 1924 00 00 1927 00 00 1927 00 00 1927 00 00 1927 00 00 1933 00 00 1971 00 00 2012 00 00 2012 00 00 2152 00 00 2153 00 00 2162 00 00 2174 00 00 2187 00 00 2248 00 00 2248 00 00 2304 01 00 2482 00 00 2482 00 00 2508 00 00 <t< th=""><th></th><th></th></t<>		
Ĺ					010 000	3620 00 00		~



STUPEFACIENTES Y PS NUMERAL/PAGINA	REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GI SISOTRÓPICOS PARA ATENBER LAS NE LA LICITACIÓN LA	ESIDADES DEL 050GYR047-E4	INISTRO 010 MEDI - PERIODO 2019 C IS-2013	CAMENTÓS 930 LAC ONTENIDA EN LA CO	TEOS 040 NVOCATORIA A
4-2	Disc	DEBE DE	CIR O PRECISION		
34		010 000 010 000	3626 00 00		
	*	010 000 010 000	0 3629 00 0 0)	
		010 000 010 000	0. 3632 00 00	•	
	,	010 000	3664 00 00	+	51
		010 000	4028 00 00		
•	=	010 000 010 000	4059 00 00	£-	San 5
(e)		010 000 010 000			
		010 000	4111 00 00		
	2	010 000 010 000	4118 00 00		
	£	010 000	4164 00 00		
	-	010 000 010 000	4176 00 00		
	_	010 000 010 000	4224 00 00		
		010 000	4239 00 00		
		010 000 010 000	4255 00 00		
	198	010 000 010 000	4260 00 00		
		010 000	4326 00 00		
		010 000 010 000	4356 01 00		
	< 2	010 000	4407 00 00	4.00	
OCDC .		010 000	4432 00 00 4433 00 00		1
	=	010 000 010 000	4435 00 00		
	*.	010 000 010 000	4485 00	3	111
		010 000	4489 00 00 4504 00 00	Ž.	
1	1:	010 000	4592 00 00 5097 00 00		
	(1.26)	010 000	5099 00 00 5105 00 00		
		010 000	5229 00 00 5240 00 00	/	
		010 000 010 000	5255 00 00		
•		010 000	5267 00 00 5302 00 00	/1/	/
	. *	010 000	5353 00 02 5354 00 00	1 / //	12
12		010 000	5356 00 00 5358 00 00	////	=
εξ		010 000 010 000	5363 00 00	1///	
		010 000 010 000	5381 00 00		
		010 000 010 000	5383 00 00 5384 00 00	C M	
*	×	010 000 010 000	5384 00 00 5385 00 00 5386 00 00 5392 00 00	dele la la la	04 K # 1



PRECISION	TS AL REQUE	RIMIENTO POR CLAV	E DE LOS GRUPOS DER LAS NECESID	S DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS: 0.70 LACTEOS, 040 DADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A GYR047-E45-2018
			CITACION LA 850C	DEBE DECIR O PRECISION
NUMERAL/PAGIN	A DI	©E:		010 000 5435 00 00 010 000 5449 00 00 010 000 5451 00 00 010 000 5450 00 00 010 000 5490 00 030 000 0003 00 03 030 000 0013 00 03 040 000 0221 00 00 040 000 0226 00 00 040 000 0242 00 00 040 000 0242 00 00 040 000 0302 00 00 040 000 0302 00 00 040 000 049 00 00 040 000 1544 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2564 00 00 040 000 2564 00 00 040 000 3226 00 00 040 000 3251 00 00 040 000 3262 00 00 040 000 3262 00 00 040 000 3263 00 00 040 000 3264 00 00 040 000 3265 00 00 040 000 3265 00 00 040 000 3265 00 00 040 000 3265 00 00 040 000 4029 00 00 040 000 4033 00 00 040 000 4481 00 00 040 000 4481 00 00 040 000 2403 00 00 040 000 5553 00 00
ANEXO REQUERIMIEN	1.			EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO À LO SOLICITADO I
KEGOLIMIZIO		39		POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.
	± 0			010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0405 00 00 010 000 0473 00 00 010 000 0502 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0811 00 00 010 000 1042 00 00 010 000 1050 01 00 010 000 1224 00 00 010 000 1224 00 00 010 000 1224 00 00 010 000 1310 00 00 010 000 1310 00 00 010 000 1310 00 00 010 000 1310 00 00 010 000 1566 00 00 010 000 1566 00 00 010 000 1904 00 00 010 000 1904 00 00
1#			¥	



PRECISIONES ESTUPEFACIENTES	AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS (Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NI	SRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 CESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CÓNVOCATORIA A A 050GYR047-E45-2018
NUMERAL/PAGINA	DICE LALICITACION I	A 050GYR047 F45-2018 DEBE DECIR O PRECISION
5		010 000 1955 00 00 010 000 2151 00 00 010 000 2431 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 2471 00 00 010 000 2622 00 04 010 000 3111 00 00 010 000 4249 00 00 010 000 4249 00 00 010 000 4249 00 00 010 000 4300 00 00 010 000 4488 00 00 010 000 5489 00 00 010 000 5489 00 00 040 000 2661 00 00 040 000 2612 00 00 040 000 3255 00 00 040 000 3302 00 00 040 000 5478 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA UN INCREMENTO EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.
	×	010 000 0109 00 00 010 000 0406 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0472 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0804 00 00 010 000 0813 00 00
		010 000 0822 02 00 010 000 0861 00 00 010 000 0871 00 00 010 000 0872 00 00 010 000 0891 00 00 010 000 1007 00 00 010 000 1095 00 00
=		010 000 1207 00 00 010 000 1223 00 00 010 000 1243 00 00 010 000 1271 00 00 010 000 1309 00 00 010 000 1363 00 00 010 000 1364 00 00 010 000 1911 00 00
		010 000 1925 00 00 010 000 1938 00 00 010 000 1939 00 010 000 1954 00 00
\$		010 000 1956 00 00 010 000 1973 00 00 010 000 2016 00 00 010 000 2129 00 00 010 000 2132 00 00 010 000 2144 00 00 010 000 2308 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSIGOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LIGITACION LA-050GYR047-E45-2013. DEBE DECIR O PRECISION DICE. NUMERAL/PAGINA nn OD DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES LA REALIZA SE ANEXO SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO REQUERIMIENTO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 000 0271 00 00 00 02 00 00 00 00 00 00 00 00 SE ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS ANEXO 1. SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE REQUERIMIENTO FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 2738 00 00 010 000 5398 00 03 1. SE INCREMENTAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS AN XO SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE REQUERIMIENTO FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 2030 00 00





PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 0 10 MEDICAMENTOS: 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA 050GYR047-E35-2018. NUMERAL/PAGINA DICE DEBE DECIR O PRECISION ANEXO 1. REQUERIMIENTO SE ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES INDICADAS EN EL OFICIO NO. 783 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ" 000 2151 00 00 010 000 2307 00 00 010 000 2331 00, 00 010 000 2433 00 00 010 000 3451 00-00 040 000 0132 01 00 040 000 0221 00 00 **ANEXO** SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LA CLAVE SOLICITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO DE FECHA 25 DE REQUERIMIENTO OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN. 010 000 2230 00 00 **ANEXO** 1. SE ELIMINA LA CLAVE SOLICITADA A TRAVES DEL OFICIO NO. REQUERIMIENTO 067 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA 010 000 0246 00 00 **ANEXO** 1. SE REALIZA LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD REQUERIMIENTO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) EN LAS CLAVES SIGUIENTES, DE ACUERDO AL OFICIO NO. 139 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018 010 000 0429 00 010 000 0431 00 **00** 010 000 0437 00 00 010 000 0442 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0537 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0891 00 00 010 000 0811 00 00 010 000 0812 00 00 010 000 08 00 00 010 000 12 6 00 00 13.5 15.6 010 000 00 00 010 000 00 00 010 000 1714 00 00 010 000 1940 00 00 010 000 2018 00 00 010 000 2174 00 00 010 000 2207 01 00 010 000 010 000 2230 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 2462 00 00 010 000 2801 00 00 010 000 2823 00 .00 010 000 2829 00 00 010 000 2841









PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS FARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2013.

NUMERAL/PAGINA	DICE LATICITACION LA 050	PADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A PGYR047-E45-2013.
ANICYD		DUBE DECIR O PRECISION
REQUERIMIENTO 1.		SE REALIZA LA INCLUSION DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARIA DE MÁRINA (DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERVICIOS DE SALUD DE SALUD DE COLIMA, SERVICIOS DE SALUD DE GUERRERO, SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN), SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE DAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE DAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE DAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE BAJÍO, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS", SERVICIOS DE SATOD DE MÉXICO, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, DERIVADO DE HABER SIDO DELCARADAS DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN DI DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, DE EVENTO DE LICITACIÓN DI DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, EVENTO DE LICITACIÓN DI DELCARADAS DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN DI DELCARADAS DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN DI DELCARADAS DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN DI LOS CONORA.
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		010 000 3610 00 00 010 000 3614 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00 DICHAS CLAVES SE MARCAN EN CURSIVAS. SE DESTACA A LOS LICITANTES QUE LA CLAVE 040 000 2499 00 00, AÚN CUANDO FUE DECLARADA DESIERTA EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E44-2018, SERÁ SUJETA A PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ÓFICIO POR LA CONTRATANTE. SE CORRIGEN LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 0101 00 00 010 000 0105 00 00 010 000 0402 00 00
		010 000



PRECISIONES AL REQUERIMENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS. 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACION LA-050CYR047-L45-2018.

ESTUPEFACIENTES Y PSICO	TROPICOS PARA ATENDER LAS MECESIC LA LICITACIÓN LA 1950	SYR047-L45-2018.	
NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION	
NUMERAL/PAGINA	DICE:	010 000 1273 00 00 010 000 1275 00 00 010 000 1314 00 00 010 000 1511 00 00 010 000 1531 00 00 010 000 1591 00 00 010 000 1708 00 00 010 000 1707 00 00 010 000 1732 01 00 010 000 1754 00 00 010 000 1754 00 00 010 000 1770 00 00 010 000 1770 00 00 010 000 1770 00 00 010 000 1770 00 00 010 000 1770 00 00 010 000 1770 00 00 010 000 1775 00 00 010 000 1776 00 00 010 000 1776 00 00 010 000 1928 00 00 010 000 1931 00 00 010 000 1931 00 00 010 000 2127 00 00 010 000 2128 00 00 010 000 2141 00 00 010 000 2145 00 00 010 000 2145 00 00 010 000 2169 00 00 010 000 2169 00 00 010 000 2501 00 00 010 000 2512 01 00 010 000 2512 01 00 010 000 2512 01 00 010 000 2512 01 00 010 000 2512 01 00 010 000 2512 01 00 010 000 2512 01 00 010 000 2512 01 00 010 000 2512 01 00 010 000 2512 01 00 010 000 2523 00 00 010 000 2523 00 00 010 000 2523 00 00 010 000 2666 00 00 010 000 2737 00 01 010 000 2736 01 00 010 000 2736 01 00 010 000 2739 00 00 010 000 2739 00 00 010 000 2739 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00 010 000 2730 00 00	
		010 000 3045 00 00 010 000 3055 00 03 010 000 3055 01 00 010 000 3102 00 00 010 000 3112 00 00 010 000 3143 00 00 010 000 3261 00 00 010 000 3261 00 00 010 000 3261 00 00 010 000 3504 00 00 010 000 3504 00 00 010 000 3505 00 00 010 000 3505 00 00 010 000 3505 00 00 010 000 3633 00 00 010 000 3663 01 00 010 000 3663 01 00	





St.	PRECISIONES AL F	REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS CRI	Document	
	NUMERAL PAGINA	REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRU ICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECE LA LICITACION LA L	SIDADES DEL PERIODO 2019 (50GYR047-145-2010	CAMENTOS 030 LACTEOS 040 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
		Diets	DEBE DECIR O PRECISIO	N — —
			010 000 4025 01 010 000 4036 00 60 010 000 4112 00 00	
			010 000 4112 00 00 010 000 4145 00 00 010 000 4149 00 00	
			010 000 4155 01 00 010 000 4157 00 00	
	7€	V	010 000 4166 00 00 010 000 4175 00 00	_
	-		010 000 4186 00 02 010 000 4189 00 00 010 000 4207 00 00	And 10 (25 A
			010 000 4207 00 00 010 000 4226 00 00 010 000 4228 00 00	
	×	1 ×	010 000 4229 00 00 010 000 4233 00 00	
	125	*	010 000 4236 00 00 010 000 4253 00 00	
			010 000 4256 00 00 010 000 4273 00 00 010 000 4276 00 00	
ł			010 000 4276 00 00 010 000 4280 01 00 010 000 4281 01 00	
		*	010 000 4290 00 00 010 000 4294 00 00	
			010 000 4298 00 00 010 000 4302 00 00 010 000 4306 00 00	4 =
	=		010 000 4306 00 00 010 000 4309 01 00 010 000 4331 00 00	
			010 000 4333 00 00 010 000 4337 00 00	
		in the second	010 000 4358 01 00 010 000 4370 00 00	
		£(010 000 4371 00 00 010 000 4373 00 00 010 000 4376 00 00	
	•	. K E	010 000 4376 00 00 010 000 4408 00 00 010 000 4409 00 00	A A
1			010 000 4411 00 00 010 000 4416 00 00	
			010 000 4420 00 010 000 4434 00 00	
		2	010 000 4445 00 00	1/1
			010 000 4446 00 00 010 000 4448 00 00 010 000 4480 01	
	1		010 000 4508 00 00 010 000 4510 00 00	/h/ N
			010 000 4511 00 00 010 000 4552 00 00 010 000 4578 00 00	
2.1			010 000 4582 00 00 010 000 5082 01 00	
			010 000 5084 00 00 010 000 5126 00 00	A MA CATTERIA CO
	4		010 000 5132 00 00 010 000 5163 00 00 010 000 5167 01 00	
	17 2		010 000 5167 01 00 7	NI/UPED/NU/VI



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ALENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LIGITACION LA 050GYR047-E45-2013.

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION	(4) 14 (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
NUMERAL/PAGINA	DICE:	010 000 5208 01 00 01 010 000 5233 00 00 010 000 5238 00 00 010 000 5244 00 01 010 010 000 5251 00 00 010 000 5252 00 00 010 000 5253 00 00 010 000 5253 00 00 010 000 5253 00 00 010 000 5273 00 00 010 000 5274 00 00 010 000 5278 00 00 010 000 5278 00 00 010 000 5278 00 00 010 000 5282 01 00 010 000 5282 01 00 010 000 5282 01 00 010 000 5313 00 00 010 000 5314 00 00 010 000 5314 00 00 010 000 5314 00 00 010 000 5318 00 00 010 000 5318 00 00 010 000 5382 00 00 010 000 5382 00 00 010 000 5382 00 00 010 000 5382 00 00 010 000 5382 00 00 010 000 5383 00 00 010 000 5401 00 00 010 000 5401 00 00 010 000 5401 00 00 010 000 5401 00 00 010 000 5443 00 00 010 000 5443 00 00 010 000 5443 00 00 010 000 54443 00 00 010 000 54443 00 00 010 000 54443 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 00 010 000 54445 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	
		010 000 5505 00 00 010 000 5506 00 00 010 000 5671 00 00 010 000 5697 00 00 010 000 5698 00 00 010 000 5698 00 00 040 000 2102 00 00 040 000 2651 00 00 040 000 2673 00 00 040 000 2877 00 00 040 000 4027 00 00 040 000 4477 00 00 040 000 4486 01 02 010 000 4289 01 00 010 000 4368 01 00 010 000 4368 01 00 010 000 4366 00 00 010 000 4396 01 00 010 000 4396 01 00	
		-	



museum and the second	COTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIE LA LICITACION LA 050	SYR047-E 15-2018 DEBE DECIR O PRECI	ISION	AA
NEXO 1 EQUERIMIENTO				~ XV
		CONSOLIDADO DE LA	ANTIDAD MÁXIMA Y MINIMA DEL TO AS SIGUIENTES CLAVES:	TAL
		010 000 0022 00	00	
		010 000 0106 00		
		010 000 0109 00	00 =	
-		010 000 0204 00 010 000 0254 00	00	1
		010 000 0261 ,00	00	
		010 000 0262 00 010 000 0264 00		1
		010 000 0265 00	00	
		010 000 0267 00 010 000 0271 00		
		010 000 0291 00	00	
	· ·	010 000 0406 00		ļ
		010 000 0408 00	00	
		010 000 0429 00		
		010 000 0431 00 010 000 0437 00		1
2		010 000 0440 00	02	
		010 000 0442 00 010 000 0443 00	00	
		010 000 0463 00		
	1	010 000 0473 00	77	
		010 000 0477 00	03	
		010 000 0503 00		1
		010 000 0504 00 010 000 0523 00		\mathbb{N}
		010 000 0524 00	00 ///	~ [\
		010 000 0525 00 010 000 0530 00 0	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	2_	010 000 0537 00	00 ////	
*		010 000 0539 00 010 000 0561 00 0		
		010 000 0566 00 (00	
	_	010 000 0570 00		
ą.	''	010 000 0573 00 (00 /	
*		010 000 0592 00 0	00 / 🖡	
5) (1)		010 '000 0593 00 0 010 000 0596 00 0	00 /	
		010 000 0597 00 0	00 U 1.9	١,
		010 000 0599 00 0 010 000 0611 00 0	00 // -/	11
les.		010 000 0614 00 0	00 · · · / / //	-1/
		010 000 0615 00 0 010 000 0621 00 0	00	1'
		010 000 0822 00 0	00	-
		010 000 0623 00 0 010 000 0624 01 0	20	
İ		010 000 0624 01 0 010 000 0625 00 0 010 000 0626 01 0 010 000 0801 00 0	00 00	



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPIGOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A

LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.

NL	JMERAL/PAGINA	LA LICITACION LA-0500 DICE.	DEBE DECIR O PRECISION	
			010 000 0813 00 00 010 000 0822 02 00 010 000 0861 00 00 010 000 0871 00 00 010 000 0872 00 00 010 000 0891 00 00 010 000 0904 00 00 010 000 1005 00 010 000 1007 00 00 010 000 1042 00 00 010 000 1050 01 00 010 000 1051 01 00 010 000 1095 00 00 010 000 1098 00 00 010 000 1206 00 00	= 1,- a = e ²
	3		010 000 1207 00 00 010 000 1223 00 00 010 000 1224 00 00 010 000 1234 01 00 010 000 1242 00 00 010 000 1242 00 00 010 000 1270 00 00 010 000 1271 00 00 010 000 1272 00 00 010 000 1277 00 00 010 000 1278 00 00 010 000 1278 00 00 010 000 1308 01 00 010 000 1309 00 00 010 000 1311 00 00 010 000 1344 00 00 010 000 1345 00 00 010 000 1363 00 00 010 000 1363 00 00 010 000 1506 00 00 010 000 1506 00 00	
			010 000 1546 00 00 010 000 1551 00 00 010 000 1561 00 00 010 000 1562 00 00 010 000 1566 00 00 010 000 1701 00 00 010 000 1702 00 00 010 000 1703 00 00 010 000 1704 00 00 010 000 1705 00 00 010 000 1708 00 00 010 000 1735 00 00 010 000 1736 00 00 010 000 1736 00 00 010 000 1735 00 00 010 000 1752 00 00 010 000 1753 00 00	
			010 000 1760 00 00 010 000 1764 00 010 000 1765 00 010 000 1766 00 00 010 000 1767 00 00	



PRECISIONES AL E	PANERMAN	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	
ESTUPEFACIENTES Y PS	COGERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUP ICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECES	OS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACI IDADES DEL PERIODO 2013 CONTENIDA EN LA CON 0GYR047-E45-2013	IEOS Man
NUMERAL/PAGINA	DICE: LA LICHACION LA-05	0GYR047-E45-2018	NVOCATORIA A
		DEBE DECIR O PRECISION -	1
		010 000 1768 00 00	
		010 000 1774 00 00 010 000 1903 00 00	9.
		010 000 1904 00 00	j
	9	010 000 1911 00 00 010 000 1921 00 00	
		010 000 1923 00 00	
		010 000 1924 00 00 010 000 1925 00 00	
	, ž	010 000 1926 00 00	:- II
		010 000 1927 00 00 010 000 1929 00 00	
	**	010 000 1933 00 00	
	e "	010 000 1938 00 00. 010 000 1939 00	į
		010 000 1940 00 00	
		010 000 1954 00 00 010 000 1955 00 00	ļ
		010 000 1956 00 00	
		010 000 1957 00 00 010 000 1971 00 00	1
		010 000 1972 00 00	
		010 000 1973 00 00 010 000 1981 00 00	
		010 000 1992 00 00	
		010 000 2012 00 02	
	a	010 000 2018 00 00	
	8	010 000 2030 00 00 010 000 2114 00 00	-
		010 000 2129 00 00	;
	10/4	010 000 2132 00 00	17
r.	a ·	010 000 2144 00 00	// /
		010 000 2151 00 00	/ h
		010 000 2154 00 00 010 000 2162 00 00	
		010 000 2174 00 00	
		010 000 2187 00 00 010 000 2192 00 00	· \
		010 000 2207 01 00	.)
	**	010 000 2210 00 00 010 000 2230 00 00	/
		010 000 2242 00 00 -	
		010 0 00 2248 00 /	1,
		010 000 2306 00 00	
		010 000 2307 00 00 010 000 2308 00 00	1 / 1
1		010 000 2331 00 00	NIN
	*	010 000 2431 00 00	/ 1//
	12	010 000 2462 00 00	′ I∥
	¥	010 000 2463 00 00	l
		010 000 2482 00 00	
		010 000 2508 00 03	(6
		010 000 2530 00 00	
		VIV 000 2540 00 00	
		010 000 2622 00 04	1 8 6 7 Po 1



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.

	ROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIO LA LICITACIÓN LA-0500	DEBE DEGIR O PRECISION	
	LA LIGITACION EA-0500	010 000 2623 00 00 010 000 2624 00 00 010 000 2714 00 00 010 000 2714 00 00 010 000 2738 00 00 010 000 2801 00 00 010 000 2814 00 00 010 000 2821 00 00 010 000 2822 00 00 010 000 2824 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2829 00 00 010 000 2829 00 00 010 000 2851 00 00 010 000 2851 00 00 010 000 2852 00 00 010 000 2852 00 00 010 000 2852 00 00 010 000 2852 00 00 010 000 2853 00 00 010 000 2853 00 00 010 000 2853 00 00 010 000 2853 00 00 010 000 2853 00 00 010 000 2853 00 00 010 000 2853 00 00 010 000 2853 00 00 010 000 3852 00 00 010 000 3852 00 00 010 000 3852 00 00 010 000 3852 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00 010 000 3853 00 00	
E:		010 000 3132 00 00 010 000 3409 00 00 010 000 3412 00 00 010 000 3413 00 00	
el of		010 000 3624 00 00 010 000 3626 00 00 010 000 3629 00 00 010 000 3631 00 00 010 000 3632 00 00 010 000 3661 00 00 010 000 3661 00 00 010 000 3664 00 00 010 000 3666 01 00 010 000 3666 01 00 010 000 3666 01 00 010 000 3674 00 00 010 000 3675 00 00 010 000 4028 00 00 010 000 4055 00 00 010 000 4055 00 00 010 000 4055 00 00 010 000 4055 00 00 010 000 4055 00 00 00 010 000 4055 00 00 00 000 4055 00 00	
		010 000 4107 00 00 010 000 4110 00 00 010 000 4111 00 00 010 000 4111 00 00 010 000 4114 00 00 010 000 4118 00 00	



PRECISIONES AL RE	QUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPO	OS DE SUM NISTRO 610 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS 040	
	COTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESI LA LICITACIÓN LA USI	OS DE SUM NIŜTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS 040 PADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA GYR047-E45-2018	Α.
	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION	
		010 000 4126 00 00	
		010 000 4161 00 00 010 000 4164 00 00	
1		010 000 4167 00 00 010 000 4176 00 00	
		010 000 4184 00 00	- 1
	1.	010 000 4190 00 00 010 000 4191 00 00	İ
_	=	010 000 4201 00 02	
	_	010 000 4224 00 00	
		010 000 4230 00 00 010 000 4239 00 00	
		010 000 4241 00 00	
7.4		010 000 4249 00 00 010 000 4252 00 00	
		010 000 4255 00 00 010 000 4258 00 02	İ
	>	010 000 4259 00 00	
		010 000 4260 00 00 010 000 4263 00 00	1
		010 000 4269 01 00	
		010 000 4300 00 00 .	İ
	· ·	-010 000 4305 00 00 010 000 4307 00 00	
		010 000 4308 01 00	
	-	010 000 4326 00 00 010 000 4329 00 00	
		010 000 4330 00 00	
3	,	010 000 4356 01 00	Υ
r&pin		010 000 4362 00 00 010 000 4407 00 00	
		010 000 4410 00 00	
	100	010 000 4415 00 00 010 000 4431 00 00	
	<u></u>	010 000 4432 00 00	- 1
	~~	010 000 4433 00 00 010 000 4435 00 00	Λ
		010 000 4439 00 00 010 000 4483 00 00	
		010 000 4485 00	X
	-	010 000 4488 00 00 010 000 4489 00 00	, ,
		010 000 4504 00 00	1.
		010 000 4592 00 00 010 000 5097 00 00	
V III		010 000 5099 00 00	M
(i)	я	010 000 5176 00 00	
	•	010 000 5229 00 00 010 000 5240 00 00	
· .	P# III	010 000 5255 00 00	1"
		010 000 5256 00 00 010 000 5265 00 00	
	=	010 000 5267 00 00	
			1
		010 000 5302 00 00 010 000 5353 00 02 010 000 5354 00 00	



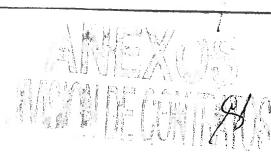
PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.

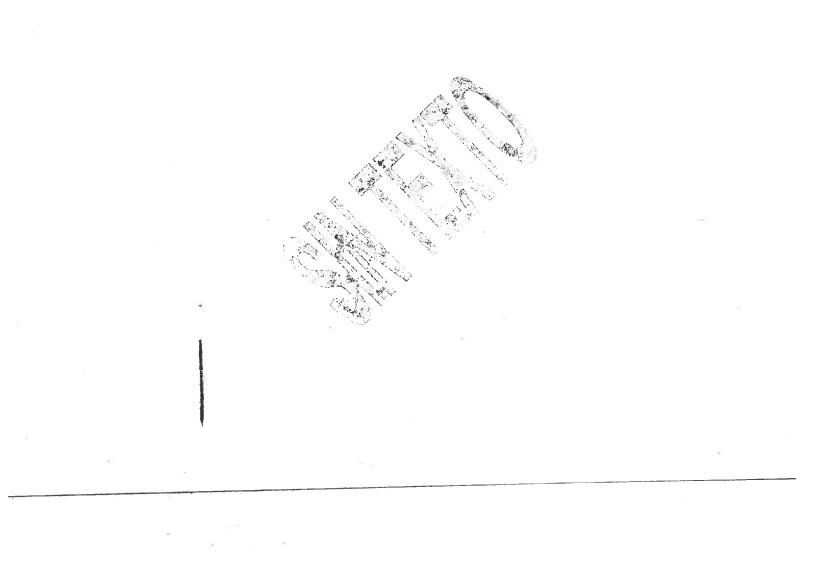
NUMERNALIPAGINA OPEN
1010 000 5358 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000 00



PRECISIONES AL RE ESTUPEFACIENTES Y PSIC	LA LICITACION LA-0500	S DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 DADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A GYR047-F45-2018
NUMERALIPAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 2403 .00 00 00 010 010 000 0572 00 00 00 010 000 2542 00 00 010 000 05503 00 00 010 000 0246 00 00 010 000 2301 00 00 010 000 3610 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00 010 000 3616 00 00 010 000 3616 00 00 010 000 3616 00 00 010 000 3616 00 00 00 010 000 3499 00 00
	18 28	PARA LA CLAVE 010 000 5238 00 00 SE ACTUALIZA LO SIGUIENTÉ • EL REQUERIMIENTO SE CONVIRTIÓ A U.I. PARA ISSSTE, PEMEX, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO • SE AGREGARON LOS SIGUIENTES INSTITUTOS A LA ZONA 4 SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO E INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO • SE INTEGRÓ REQUERIMIENTO POR ZONA CONFORME A LAS ZONAS QUE LO CONFORMAN.
1		SE ACTUALIZA LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ASI COMO LOS TOTALES CONSOLIDADOS DE LAS SIGUIENTES CLAVES:
ž.		010 000 6036 00 00 010 000 4363 00 00
		A SOLICITUD DE LOS PARTICIPANTES SE EXCLUYER REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS", Y PEMEX PARA LA PARDIDA 544, CLAVES 010 000 4289 00 00 Y 010 000 4289 01 01.

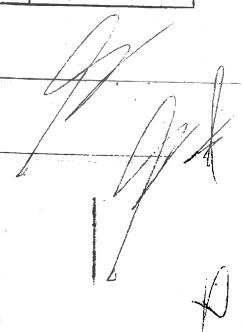
NO SE INTEGRAN LAS COLUMNAS ANEXOS A EVALUAR, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA, ABASTECIMIENTO SIMULTANEO Y LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR, YA QUE SE MANTIENEN / COMO FUERON PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO PARA LAS CLAVES INDICADAS EN EL ANEXO "PRECISIÓN DEL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES" POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE ASÍ PARA EFECTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.





ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	OTRAS DEPENDENCIAS Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Servicios de Salud de Durango
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajio
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Instituto Matemo Infantii del Estado de
Delegación Michoacan	Delegación Nayai	Delegación Oaxaca	Wexico
Delegación Queretaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiologia SXXI	Delegación San Luis Potosi	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur	
UMAE Generai La Raza -	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	
UMAE Gineco Pediatria Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
UMAE Ginecología Le Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatologia Puebla	
UMAE Oncologia SXXI	UMAE Traumatologia Nuevo León		` .
UMAE Pediatria Jalisco			
UMAE Pediatria SXXI			
UMAE Traumatologia Lomas Verdes			
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas			

٠,

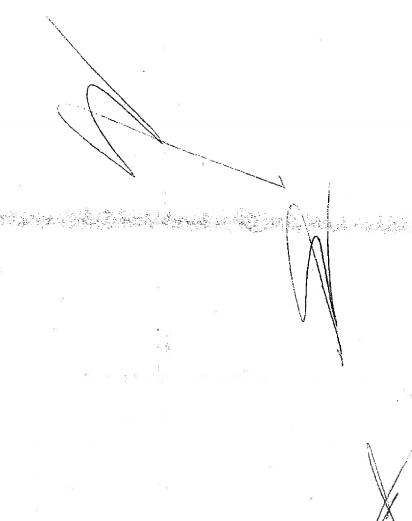






IULTAREO Y LIMITE DE NEGISTROS SANITANOS A OPENTAR PARA LAS SIGNIENTES CLAVÉS: PRECISION DEL REQUENIMIENTO RESPECTO DEL ABASTECIMIENTO 4

Debe decir	INTEGEREGISTROS THITE DE REGISTROS. ANTARIOS A CFERTAR SAFITARIOS A OFERTAR	8IN LIANTE	SINUMIE		SINTHWILE	SINLMITE
Dice	INTEDERECISTROS SAMITARIOS A CPERTAR				SIN LINATE	SIKTIMUE
Debe dedr	ABASTECPTEMED STRUCTARED	٠	,	ı	AMICA	200-20
Dice	OPENITORIS		1		,	ŧ
	Gett	SUP	d de	35	F.A	₹
PRESTUTACIÓN	1 ART	14	-	-	-	
	menija.	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV
	1	ORIO CAMASUPOSITORIO IA 1 GERGINSE CON 14	A CADA CAPSULA CONTENE: FELRINA (CANVALENTE A 20.00 ING SE CONTINA CAPSULA.	CADA CAPSULA CONTENE: ELGINA BOUNALENTE A 30:00 A/S SE COM CAPSULA.	MANA, SPLICTON MYECTABLE. CONTIENE INMINOBLOBULINA MENOSA, S.D.G. ENVASE CON UN Ø.M	AAVA, SÕLUCION INYECTABLE. CONTIERE IMANNOCLOBULINA VENOSA NO.O. ENVASE CON UNI DO M.L.
	No. 180° ED.	AREBILAZINA SUPOSITORIO CA(M SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 GENOMSE CON 14 SUPOSITORIOS.	VINIONEL BITHA CAPBLKA CADA OBPBULA CONTTENE: BITARTIRATO DE VINCRELBITHA (GOLIVALENTE A 20.00 MG DE VINDIKEL BINA, EWASE COM (BINA CAPSULA.	VANDREI BINA CAPSULA CADA CEPSULA CONTENE: BITARTRATO DE VINCRELBINA BOUIVALENTE A 39.00 M3 DE VINCRELBINA ENVASE CON JOÃO CAPSULA.	INNUNDELCEBILINA FUNANNA, SPLUCION WYECTABLE. GADA FRASCO BARUIA CONTIECE, IMANINOSLOBULINA FLUMMEN NORMAL ENDOVENOSÍ, S.O.G. ENVASE CON UN FRASCO PARPULA CON 30 MA.	RINGENOGLOBULINA HAMBIA. SSCILICION INYECTABLE. CADA FRANCO AMPULA CONTIESEE INRANOGLOBULINA HUMANA RICHAMLENDOVENOSA, MLD 6. ENVASE CON UN FRANSOO RAIPULA CON 100 M.T.
	The HELDER WITH	AREBILAZINA SUPCISTORIO CALM SUPOSITORIO CONTENENE MESALAZINA 1 GERANSE CON 14 SUPOSITORIOS.	VINDRELBINA CAPSILA CADA GAPSILA CONTENE: 00 BITARTRATO DE VINDRELBINA (GUNVALENTE A 20.00 MG DE VINDRELBINA ENVASE CON ÚMA CAPSULA.	VANCIREE BRAN CAPSULA CADA GERSULA CONTRENE. BITARTRATO DE VANCIRELBINA BOUIVALENTE A 30.00 MS DE VINOREE BINA ENVASE CON GAR CAPSULA.	INNUNDE CHILINA HUMANA, SIGLICCION WYECTARLE. GADA FRASCO ANFUTA CONTIENE INAUNOROGOBURNA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA, S.O.G. ENVASE CONTUN FRASCO AMPUTA CON 30 M.	RNKANOGLOBULINA HUMBAN. SSALICION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIERE INSUNOCIOBULINA HUMBANA RICRAM, ENDOTSHOSA PLO G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 190 M.T.
		E G 60	286	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		1
		96	88	4446. 40 GO BITARTRATO DE VARORELISMA COUNTENTE A 30 30 MG BITARTRATO DE VARORELISMA COUNTANTE A 30 30 MG BITARTRATO DE VARORELISMA CON GAR CAPUTA.	8	8
		00 00	00 00 B	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	QQ	99
		00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	4445 00 00 B	4446. 400 BT	00 00 2692	00 00 8888
	orth Art Teb year	00 00 5475	00 00 B	7V 4446	00 09 2895 000	00 00 8898 U00



7

A

	7
é	

